

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, hace saber que mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2017, se adoptó lo siguiente:

“Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la selección de personal Ayudante de Recaudación para el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), y de conformidad con lo establecido en la Base Específica Cuarta que lo regula, vengo en disponer lo siguiente: Primero.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Esta relación se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación que se relacionan en el Anexo I de la citada resolución de convocatoria y en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

Segundo.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cádiz» de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, sita en la Plaza España, s/n 11071 - Cádiz.

Tercero.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Cuarto.- La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

Quinto.- Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución del Diputado Delegado de Función Pública que apruebe las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique lugar, día y hora para la realización de las pruebas.”.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL AYUDANTE DE RECAUDACIÓN PARA EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (SPRyGT).

Personas admitidas

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ABAD	LAVIE	CARMEN
ABAD	MATEO	PALOMA
ABADIA	ESPAÑA	JUAN CARLOS
ABARZUA	MERINO	MARIA PAZ
ABDELKADER	RUEDA	YAMILA
ABELED0	ALCON	M CARMEN
ABRIO	MARAVAR	JAIME JOSE
ACEDO	CORTES	ISMAEL
ACIARA	SANCHEZ	PATRICIA
ACOSTA	FRANZON	ALEJANDRO
ACUAVIVA	FRONTADO	MARIA INMACULADA
AGOST	PITARCH	ALEXIS
AGUDO	TUR	ESTEFANIA
AGUILA	JIMENEZ	CARLOS M. DEL
AGUILAR	BAREA	ISABEL MARIA
AGUILAR	CAMACHO	ANA MARIA
AGUILAR	CARRASCO	MARIA REMEDIOS
AGUILAR	MACIAS	FRANCISCO LUIS
AGUILAR	MACIAS	JOSE MARIA
AGUILAR	MADROÑAL	JUAN MANUEL
AGUILAR	ZAYAS	ANTONIA
AGUILAR	ZAYAS	EVA
AGUILAR	ZAYAS	SILVIA
AGUILERA	PEÑA	DANIEL
ALARCON	LOPEZ	ANTONIO
ALBA	BRENES	MARIA JOSE
ALBA	GARCIA	ANA
ALBA	GARCIA	MARIA
ALBA	GARCIA	NOELIA
ALBA	LOPEZ	CRISTINA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ALBA	ORTEGA	FRANCISCO
ALBA	REYES	MARIA DEL CARMEN DE
ALBAICETA	RODRIGUEZ	MARIO
ALBIACH	PEREZ	MARIA DEL PILAR
ALCANTARA	LOPEZ	LUCIA MARIA
ALCANTARA	PIÑERO	MARIA DEL CARMEN
ALCARAZ	VERA	MARIA MAGDALENA
ALCEDO	AUCHEL	DOLORES MARIA
ALCEDO	RODRIGUEZ	IGNACIA
ALCINA	TIZON	MONICA
ALE	FERNANDEZ	ALEJANDRO
ALEGRE	NAVARRO	MILLAN
ALFARO	GARCIA	ENRIQUE JOSE
ALFARO	JIMENEZ	ANA ISABEL
ALFARO	NAVAS	LEONOR
ALFARO	NAVAS	MARIA JESUS
ALFARO	NAVAS	VERONICA
ALLELY	MEDINA	MARIA TERESA
ALLEN	TERCERO	SANDRA
ALMAZAN	ESPINOSA	FRANCISCO
ALMECIA	SANCHEZ	MARIA DEL MAR
ALONSO	ACEVEDO	LUCIA
ALONSO	CUEVAS	JOSE LUIS
ALONSO	LAGO	MARIA DEL MAR
ALONSO	ORTA	JOSE MARIA
ALONSO	PIÑA	SUSANA
ALONSO	VALENCIA	RAQUEL
ALTAMIRANO	SANCHEZ	BEATRIZ
ALTAR	VAZQUEZ	JOSEFA
ALVARE	CRUZ	MARIA DEL CARMEN
ALVAREZ	AGUILAR	SILVIA MARIA
ALVAREZ	AGUILAR	VICTOR
ALVAREZ	CHACON	MARIA IRENE
ALVAREZ	DANERI	CAROLINA
ALVAREZ	GONZALEZ	MARIA LOURDES
ALVAREZ	GONZALEZ	MARIA NIEVES
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE
ALVAREZ	MONTES	SARA
ALVAREZ	MUÑOZ	SUSANA
ALVAREZ	PEINADO	MARIA DEL CARMEN
ALVAREZ	QUINTELA	PEDRO EMANUEL
ALVAREZ	ROJO	SOLEDAD
ALVAREZ	VEGA	INMACULADA
ALVAREZ	VEGA	JOSEFA LUISA
ALVAREZ	VEGA	OLGA
ALVAREZ	VEGA	SUSANA
AMAYA	CIFUENTES	PEDRO
AMEZAGA	LOPEZ	JUAN ALFONSO
AMO	BEN-HAMET	JOSE FABIAN
ANDRADES	CHANIVET	GEMA
ANDRADES	SANCHEZ	ISABEL MARIA
ANGEL	RUIZ	ALICIA
ANILLO	DIAZ	JOAQUIN
ANTELO	PARODI	ENRIQUE
AÑINO	BRENES	JOSE ANTONIO
AÑINO	PUERTA	ANTONIO
APARICIO	GONZALEZ	PEDRO
APARICIO	RODRIGUEZ	RAQUEL
AQUINO	PEREZ	INMACULADA
ARAGON	BLANCO	RAMON
ARAGON	CALDELAS	ANTONIO
ARAGON	CALDERON	JOSE ANTONIO
ARAGON	DOMINGUEZ	JUAN DIEGO
ARAGON	GARCIA	ERICA
ARAGON	MORENO	JOSE MANUEL
ARAGON	PARRA	JOSE MANUEL

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ARAGON	REYES	IRENE
ARANA	GONZALEZ	IRENE
ARANA	GONZALEZ	SERGIO
ARANDA	PELAYO	ANTONIO JOSE
ARANTAVE	MOLINA	INMACULADA
ARAUZ	SALMERON	JUAN JOSE
ARCAS	PACHECO	MARIA JOSE
ARCOS	DELGADO	CRISTOBAL
ARELLANO	RUIZ	MARIA
ARENAS	RINCON	JUANA
AREVALO	TINAJERO	ANTONIO
ARIAS	CANTO	NOELIA
ARIAS	MEDINA	MARIA DEL CARMEN
ARIZA	MUÑOZ	MARTA
ARJONA	RUIZ	MARINA
ARMARIO	ROSO	JOSE ANTONIO
ARNAIZ	MARTIN	FERNANDO DE
ARRABAL	BOTUBOL	NOELIA
ARTECHE	GUTIERREZ	FRANCISCA
ARTECHE	RUIZ	JOSE CARLOS
ARUFE	BUTRON	LUIS GONZALO
ASENCIO	CABEZA	JOSE MANUEL
ASENJO	CEBRIAN	MARIA CRISTINA
ASTILLERO	MEDINA	PAULA
ASTORGA	MACIAS	MARIA LUISA
AVILA	GOMEZ	SUSANA
AYALA	GARCIA	JUAN ANTONIO
AYALA	GARCIA	RAFAEL
AYALA	MASCARELL	CARLOS
AYALA	MASCARELL	JUAN MARIA
AYLLON	GARRIDO	MARIA DEL ROSARIO
BADILLO	CARRASCO	VIRGINIA
BAENA	JIMENEZ	JAVIER
BAENA	LEON	JOSE
BAENA	LEON	MILAGROS
BAENA	PANE	MARIA ISABEL
BALBOA	SERRANO	LOURDES
BALLESTER	JURADO	PABLO
BALLESTEROS	MARIN	ANTONIA MARIA
BANCALERO	BALLESTERO	JOSEFA
BARBA	ALPUENTE	MANUEL
BARBA	MUÑOZ	AGUEDA
BARBA	MUÑOZ	LORENA JOSE
BARBA	OCA	ANA MARIA
BARBERI	ACUÑA	ANTONIO
BARBERI	ACUÑA	SERGIO
BARBOSA	CORBACHO	MARIA DE LOS SANTOS
BAREA	MELLADO	FRANCISCA
BARHON	SAIDI	TAMARA
BARRAGAN	CABALLERO	ALBERTO
BARRANCO	GOMEZ	LIDIA
BARRANCO	GOMEZ	OSCAR
BARRANCO	VALENCIA	LOURDES BEATRIZ
BARRERA	CORRALES	JOSE LUIS
BARRERA	GOMEZ	ANTONIA
BARRERA	LAPI	JUAN ANTONIO
BARRERA	LAPI	MARIA ANTONIA
BARRERA	MORALES	LUCIA
BARRIOS	ARNAIZ	MARIA CRISTINA
BARRIOS	JIMENEZ	ROSA MARIA
BARRO	DAZA	MIGUEL ANGEL
BARROSO	BARROSO	ROSARIO
BASALLOTE	HEREDIA	IRENE
BASILIO	DIAZ	MARGARITA
BASTANTE	MARTINS	SERGIO
BAYARD	REBOLLO	ELISA MARIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
BAZAN	DELGADO	LOURDES
BAZAN	GONZALEZ	SANDRA
BAZAN	NAVAS	SERGIO JESUS
BAZAN	PAVON	SONIA
BAZAN	VERGARA	ANA BELEN
BEARDO	MONTERO	JACINTO
BECERRA	ALBA	GERMAN SAMUEL
BECERRA	BAZAN	ANDRES JOSE
BECERRA	GARCIA	ANA MONICA
BEGINES	MORALES	SEBASTIAN
BEIRO	BARO	MARINA
BEJAR	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN
BEJAR	GUTIERREZ	MILAGROS
BEJARANO	PEREZ	DARIO
BELIZON	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL
BELIZON	SANCHEZ	MARIO
BELLIDO	CABILLAS	GUSTAVO
BELLIDO	GARZON	CARLOS
BELLO	DE LOS SANTOS	MARIA MANUELA
BELTRAN	REINA	MARIA DEL CARMEN
BENABDELLAH	BAKKIOUI	EL KHARRAZ
BEN-HAMED	PALMA	HERMINIA
BENITEZ	ALVAREZ	ANA MARIA
BENITEZ	ANDREY	MERCEDES
BENITEZ	BARRIOS	JOSE CARLOS
BENITEZ	BLANCO	ANTONIA ISABEL
BENITEZ	CASTAÑO CASTAÑO	JOSEFA
BENITEZ	CONTRERAS	GABRIEL
BENITEZ	DOMINGUEZ	EZEQUIEL
BENITEZ	FERRANDO	PABLO
BENITEZ	GALINDO	JUANA MARIA
BENITEZ	GARCIA	INES
BENITEZ	GARCIA	JUAN JOSE
BENITEZ	MARISCAL	EVA MARIA
BENITEZ	MEDINILLA	CARMEN GLORIA
BENITEZ	MEDINILLA	MARIA PAZ
BENITEZ	NARVAEZ	DOLORES
BENITEZ	ORDOÑEZ	MARIA PURIFICACION
BENITEZ	ROMERO	ANDRES
BERGILLO	TORRES	MERCEDES
BERGUILLOS	FERNANDEZ	TAMARA
BERMEJO	GARCIA	LEIRE
BERMUDEZ	CARRASCO	ALICIA
BERMUDEZ DE CASTRO	HERAS	LAURA ELENA
BERNABE	MARTINEZ	FRANCISCO MEL
BERNAL	ANDAMOYO	JUAN JOSE
BERNAL	GOMEZ	JOSE LUIS
BERNAL	MANZORRO	MARIA ANGELES
BERNAL	PAVON	LUISA MARIA
BERNAL	PLAT	ALMUDENA
BERNAL	VALENCIA	TAMARA
BERROCAL	ARAUZ	MARIA DEL CARMEN
BESADA	GARCIA	MARIA ISABEL
BIENVENIDO	DIAZ	MARIA DEL CARMEN
BIENVENIDO	GIRON	NURIA
BILBAO	ROBLEDO	MIRIAM
BLANCO	CARO	ANA
BLANCO	GENIL	VICTOR
BLANCO	GOMEZ	ANGEL
BLANCO	GOMEZ	PABLO
BLANCO	HOLGADO	JUAN LUIS
BLANCO	MORENO	IVAN
BLANCO	RODRIGUEZ	FERNANDO JOSE
BOADA	VERA	SERGIO
BOCALANDRO	RODRIGUEZ	ABEL

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
BOCARD0	SEGUN	AMANDA LUCIA
BOCARD0	SEGUN	VANESSA
BOHORQUEZ	ESTUDILLO	JOSE ANTONIO
BOHORQUEZ	FERRANDO	JULIO
BOLAÑOS	RIVERA	MARTA
BONFANTE	MONTERO	JOSE DANILO
BONNET	SUAREZ	CRISTINA
BORREGO	SOTO	ELENA
BOTO	BLANCO	BARBARA
BOTUBOT	DEL CASTILLO	ANA
BOU	GONZALEZ	JUAN JOSE
BOUZA	CORTES	LORENA
BRAGADO	BUENO	NURIA
BRAGADO	SANCHEZ	ARTURO
BRAGADO	SANCHEZ	MARIA DEL PILAR
BRAGADO	SANCHEZ	RUTH
BRAVO	FERNANDEZ	MARIA SOLEDAD
BRAVO	RODRIGUEZ	PATRICIA
BRAZA	ESCUADERO	JESUS
BRENES	GALEA	ALICIA
BRENES	MORENO	JUANA
BRIHUEGA	RUIZ	CARLOS
BROSSARD	DEVIA	JULIA PAMELA
BRUZON	SAAVEDRA	JOSE MANUEL
BUENO	JIMENEZ	MARIA DEL ROCIO
BUENO	MORENO	JOSE ANTONIO
BUENO	RODRIGUEZ	CRISTINA
BUENO	RUSSO	VIRGINIA
BULGAR	GARCIA	ISABEL
BULGAR	GARCIA	MONICA
BURGOS	FERNANDEZ	MARIA PALMA
BUSTAMANTE	CID	JAVIER
BUSTAMANTE	GUTIERREZ	CRISTINA
BUSTAMANTE	RAMIREZ	JUAN
BUSTILLO	AGUILAR	MERCEDES
BUSTOS	CERROS	FAUSTINA
BUTRON	PEREZ	MARCOS JOSE
BUTRON	PEREZ	MARIA DEL PILAR
CABALLERO	CALVO	GUADALUPE
CABALLERO	GARCIA	ANTONIO JESUS
CABALLERO	GOMEZ	EUGENIA
CABALLERO	GUTIERREZ	MERCEDES
CABALLERO	NIETO	ELENA
CABALLERO	ORTIZ	TERESA CELESTINA
CABAÑAS	PEREZ	MILAGROSA
CABARCOS	VALLE	CELIA
CABEZA	CARRASCO	MARIA ANGELES
CABEZA DE VACA	BARROSO	ELENA
CABEZAS	ARENAS	FRANCISCO JAVIER
CABEZUELO	FAZ	RAQUEL MARIA
CABRERA	BERNAL	CRISTINA
CACERES	JIMENEZ	PATRICIA
CACHON	BARRAGAN	ISABEL
CACHON	RODRIGUEZ	RAFAEL
CACHON	SUAZO	MARIA BELEN
CACHON	SUAZO	VICTOR
CALATAYUD	SUAREZ	JESUS MANUEL
CALCIS	GARCIA	CRISTINA
CALDERON	PERALTA	GLORIA
CALLE	BAREA	MONTSERRAT
CALLE	BENJUMEDA	CONSUELO DE LA
CALLE	PINTO	JOSE MARIA DE LA
CALVENTE	GONZALEZ	LAURA
CALVILLO	ESPINOSA	JOSE LUIS
CALVILLO	VILLALBA	ANTONIO
CALVO	BOUBETA	JORGE

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
CALVO	GARCIA	RAQUEL MARIA
CALVO	GOMEZ	MAITE
CALVO	MORALES	ANTONIO JUAN
CALVO	MORALES	FRANCISCO JAVIER
CAMACHO	ASTORGA	CRISTINA
CAMACHO	FERNANDEZ	SEBASTIAN
CAMACHO	LOPEZ	MARIA VANESSA
CAMACHO	ORTEGA	JESUS MIGUEL
CAMACHO	ORTEGA	MARIA NIEVES
CAMACHO	RAMOS	JAVIER
CAMACHO	VARO	RAFAEL
CAMACHO	YUSTE	DAVID
CAMARGO	HERVAS	MARIA DOLORES
CAMAS	NUÑEZ	MARIA
CAMELO	GRAGERA	AURELIA
CAMELO	GRAGERA	MARIA DEL CARMEN
CAMERINO	GALVAN	NURIA
CAMPANARIO	FERNANDEZ	BARBARA
CAMPANARIO	JIMENEZ	SONIA
CAMPANO	PARRA	ALBERTO
CAMPON	FERNANDEZ	GABRIELA M.
CAMPOS	GRIMALDI	JUAN
CAMPOS	LUINS	IRENE
CAMPOS	MUÑOZ	ANA MARIA
CANDANEDO	AGUILERA	J. FERNANDO
CANDIL	SANCHEZ	YOLANDA
CANFRANC	SOLEYMANJO	ARACELI
CANO	FERNANDEZ	MARIA LUISA
CANO	PADILLA	DIEGO JOSE
CANO	PINTO	ESTEFANIA
CANO	REY	MANUEL MARIA
CANO	SIBON	ROBERTO
CANOSA	CAÑIZAR	Mª TERESA
CANOVAS	SEGURA	TERESA AUXILIADORA
CANTALEJO	MUÑOZ	J. ANTONIO
CANTERO	BARBERAN	EMMA MARIA
CANTERO	PUYANA	OSCAR IVAN
CANTILLO	PEREZ	PETRI
CANTIZANO	JIMENEZ	BLANCA
CANTUDO	NAVARRO	LORENA
CAÑAS	CASTELLANO	MIGUEL
CAÑAS	PICACHO	Mª CARMEN
CAÑAS	TEMBLADOR	ANA
CAÑETE	RAMIREZ	LUIS
CAPELLAN	TABAS	CATALINA
CAPOTE	SANCHEZ	JUAN CARLOS
CAPURRO	RUIZ	MIGUEL ANGEL
CARABALLO	FERNANDEZ	LUIS MIGUEL
CARABALLO	FERNANDEZ	ROCIO MILAGROSA
CARAME	REINA	FERNANDO
CARAMES	PLAT	JOSE IGNACIO
CARAZO	CALVO	ISABEL Mª
CARBU	OSORIO	SUSANA
CARDENAS	BAIZAN	MERCEDES
CARDENAS	BAIZAN	ROSARIO
CARDENAS	HERRERA	FRANCISCO JAVIER
CARDENAS	MARTIN	JUAN MIGUEL
CARDENAS	RECIO	DAVID
CARDENAS	RUIZ	Mª CARMEN
CARDENAS	RUIZ	M JOSE
CARDENAS	SANTANDER	MARIA
CARDENAS	VILLALOBOS	NATALIA
CARMONA	CALVO	OLGA MARIA
CARMONA	GALAN	JUAN
CARNICER	FUENTES	MARIA DEL PILAR
CARO	DE LOS SANTOS	JUANA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
CARO	GOMEZ	INES Mª
CARO	JIMENEZ	SHEILA
CARO	LEON	JESUS
CARO	LOPEZ	Mª DOLORES
CARO	MATEO	ANA
CARO	SALADO	CRISTINA
CARRASCO	CONDON	ALEXANDRA V
CARRASCO	ESPADA	ALVARO JOSE
CARRASCO	ESPADA	NURIA MARIA
CARRASCO	FIGUEROA	VANESSA
CARRASCO	GESTOSO	VANESSA
CARRASCO	HERNANDEZ	VICTOR JOSE
CARRASCO	ORTIZ	INMACULADA
CARRASCO	PEREZ DE LA LASTRA	Mª ANGELES
CARRASCO	SANCHEZ	LIDIA
CARREÑO	MARTINEZ-PARDO	JOSE LUIS
CARRERO	MARTIN	Mª JESUS
CARRETERO	GAVIRA	ANA MARIA
CARRETERO	GAVIRA	FRANCISCO JAVIER
CARRILLO	MENDOZA	Mª ANGELES
CARRILLO	VAZQUEZ	LUISA MARIA
CARRO	CASADO	M.NEREIDA
CARVAJAL	GARCIA DE QUIROS	SUSANA
CARVAJAL	GONZALEZ	FRANCISCA
CARVAJAL	HOLGADO	MANUEL JESUS
CARVAJAL	RAMIREZ	LORENA
CASABUENA	JURADO	AURORA
CASADO	MUÑOZ	ESTER
CASAS	ORELLANA	BEGOÑA
CASTAÑEDA	PULIDO	SORAYA
CASTAÑO	LEON	NATALIA
CASTAÑOS	BERLIN	CRISTINA
CASTEJON	SAENZ	CANDELARIA
CASTELLANO	EGLOFF	MARIA DE LAS NIEVES
CASTELLANOS	JIMENEZ	ESPERANZA
CASTELLANOS	MARTOS	TANIA
CASTELLON	JIMENEZ	JESICA
CASTILLA	GUILLEN	DANIEL
CASTILLO	BOJE	ALBERTO
CASTILLO	GARRUCHO	ROSARIO DE FATIMA
CASTILLO	LASANTA	PAULA
CASTILLO	LOPEZ	ANA MARIA
CASTILLO	PEREZ	FRANCISCO JAVIER
CASTILLO	RIOJA	MERCEDES
CASTILLO	UTRERA	SANDRA
CASTILLO	ZAMORA	MANUEL
CASTRO	CAMACHO	ANA
CASTRO	CARRETERO	MARIA DEL MAR
CASTRO	LOPEZ	JUAN LUIS
CASTRO	LUQUE	ANA LUZ
CASTRO	PONCE	Mª DEL MAR
CASTRO	RODRIGUEZ	CARMEN MARIA
CASTRO	SANCHEZ	SERGIO
CATALAN	HURTADO	PABLO
CATALAN	HURTADO	SALVADOR
CAVILLA	MEDINA	MIGUEL ANGEL
CAZALLA	AZNARES	MARIA BELEN
CAZORLA	DIAZ	ISABEL
CAZORLA	DIAZ	MARIA DEL CARMEN
CAZORLA	LOPEZ	RAUL
CEA	MARCED	INMACULADA
CEBALLOS	MARTINEZ	ALICIA
CEBALLOS	REIXACH	MARCOS
CECILIO	MOSTEIRO	JOAQUIN
CECILIO	MOSTEIRO	MARIA MERCEDES
CEPERO	ALEU	MARIA DEL CARMEN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
CEPERO	GONZALEZ	MARIA
CEREZO	BAENA	JULIAN
CERPA	ESTEVEZ	SONIA
CERVERA	RODRIGO	FCO. MANUEL
CESAR	RAMIREZ	ALVARO
CHACON	MAYA	JOSE DAVID
CHACON	OTERO	GEMA
CHAGAS	FERNANDEZ	ELISA ISABEL
CHAVES	ALBA	LUCIA
CHAVES	SALADO	ANA CELIA
CHAVES	SALADO	MARTA
CHAVES	SANCHEZ	ROSARIO ARACELI
CHAVEZ	SOLA	RODRIGO
CHERNE	SAMBRUNO	MARIA ISABEL
CHICA	MARTOS	MARIA TERESA DE LA
CHICO	SALAS	VANESA
CHINCOA	IZQUIERDO	TEODORA
CLARES	ORTEGA	MARIA ANGELES
CLARES	ORTEGA	PILAR
CLAVIJO	MONTERO	MONTSERRAT
CLAVIJO	PEREZ	MARIA PILAR
COCA	ROSADO	CONSOLACION DESIREE
COLLADA	ROLDAN	LOURDES
COLLANTES	QUINONES	LUCIA
COLOMBO	PORTILLO	REFUGIO
COLON	LOZANO	MARIA
CONDE	BUENO	ALFONSO
CONDE	BUENO	CARMEN
CONDE	COZAR	ANGELES
CONDE	ILLESCAS	JESUS
CONDE	VILLEGAS	JOSE
CONDE	SANCHEZ	MARIA FRANCISCA
CONSTANTINO	ALCEDO	ROSA
CONTRERAS	RODRIGUEZ	LORENA
COPANO	LOPEZ	SONIA R.
COPETE	FRANCO	MARIANO
CORBACHO	POLANCO	CRISTINA
CORBALAN	GUERRERO	JUAN PEDRO
CORCHADO	TOLEDO	MANUELA
CORDERO	GONZALEZ	CARMEN
CORDERO	JIMENEZ	ANTONIO JOSE
CORDERO	MUÑIZ	Mª ESTHER
CORDERO	SANCHEZ	ISABEL MARIA
CORDOBA	BAREA	JUAN CARLOS
CORDOBA	GUERRERO	VICTORIANO
CORDOBA	PULIDO	MATILDE
CORDONES	BENAIXA	DAVID
CORDONES	LOPEZ	DAVID
CORNEJO	GARCIA	ALBA
CORNESO	ALMAGRO	ISRAEL
CORONIL	GOMEZ	LEONOR ESTHER
CORONILLA	VALLE	ISAAC
CORONO	GONZALEZ	SONIA
CORRALES	GUISADO	CAYETANO
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
CORRERO	BENITEZ	JOSE ANTONIO
CORRERO	CALVENTE	MANUEL FRANCISCO
CORTES	BENITEZ	MANUEL
CORTES	MARTIN	TAMARA
CORTES	PEREZ	Mª CARMEN
CORTES	PEREZ	MANUEL
COSANO	PRIETO	JUAN ANTONIO
COTS	BATISTA	RAIGA
COZAR	MURILLO	NOEMI
CRESPO	BERNAL	MARIA ISABEL
CRESPO	CABRERA	MANUEL

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
CRESPO	GUTIERREZ	ANA MARIA
CRESPO	MONTES	VIRGINIA MARIA
CRiado	FRANCO	FERNANDO JOSE
CRUZ	ACOSTA	ANTONIA DE LA
CRUZ	CASTRO	ANTONIO M.
CRUZ	GALLEGOS	SANDRA
CRUZ	GORDILLO	MARIA DE LA
CRUZ	LEIVA	ANTONIO MANUEL
CRUZ	PEREA	ISMAEL
CRUZ	VEGA	GEMA MARIA DE LA
CUADRA	AVECILLA	MARIA
CUBERO	AGUILAR	MARIA LETICIA
CUBIELLA	RODRIGUEZ	JOSE IGNACIO
CUERDA	SANCHEZ HORNEROS	MARIA PILAR DE LA
CUEVAS	GARCIA	LUISA
DAVILA	SUAREZ	ANTONIO
DAVILA	SUAREZ	RAMON
DAZA	MANZANARES	JOSEFA
DELGADO	ABALLE	ALICIA
DELGADO	ALBAIDA	IGNACIO
DELGADO	BELLO	Mª DOLORES
DELGADO	CUESTA	INMACULADA
DELGADO	CUESTA	Mª DOLORES
DELGADO	DELGADO	BORJA
DELGADO	DELGADO DE MENDOZA	MARIA JESUS
DELGADO	FERNANDEZ	ANTONIA MARIA
DELGADO	FERNANDEZ	LEONOR
DELGADO	GARCIA	MARIA JOSE
DELGADO	GOMEZ	MARIA ROSA
DELGADO	GONZALEZ	INMACULADA
DELGADO	MOYA	SALVADOR
DELGADO	ORTEGA	MARIA
DELGADO	OTERO	CRISTINA
DELGADO	PEREZ	EVA
DELGADO	SANCHEZ	FRANCISCA
DELGADO	TENORIO	NOELIA
DELGADO	MACIAS	JULIO ANTONIO
DIANEZ	GIL	VICTOR ANDRES
DIANEZ	RAMIREZ	JESUS VICENTE
DIAZ	CALVO	JUAN CARLOS
DIAZ	ESPEJO	CRISTINA
DIAZ	EXPOSITO	VICTOR MANUEL
DIAZ	FAZ	YESICA
DIAZ	FRANCO	Mª LOURDES
DIAZ	GARCIA	JOSE JOAQUIN
DIAZ	GAZQUEZ	CARLOS
DIAZ	GONZALEZ	MARIA TERESA
DIAZ	GONZALEZ	MONTSERRAT
DIAZ	IGLESIAS	BELEN
DIAZ	JIMENEZ	CATALINA
DIAZ	MATEOS	ANTONIA JESUS
DIAZ	MORENO	ANA BELEN
DIAZ	RECIO	JUAN MANUEL
DIAZ	RIOS	ANA CARLA
DIAZ	RUBIALES	CARLOS AUGUSTO
DIAZ	SESE	LIA
DIAZ	TIRADO	PABLO JESUS
DIOP	CORTES	ANTA
DOELLO	GARCIA	MILAGROS
DOMINGUEZ	BARRENA	VICENTE
DOMINGUEZ	CAMACHO	MARTA
DOMINGUEZ	CORRALES	PALOMA
DOMINGUEZ	GALAN	SILVIA
DOMINGUEZ	GONZALEZ	JUAN JOSE
DOMINGUEZ	JIMENEZ	RAQUEL
DOMINGUEZ	LEON	JESUS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
DOMINGUEZ	LOPEZ	CAROLINA
DOMINGUEZ	MEDINA	MANUEL
DOMINGUEZ	NATERA	ANA MARIA
DOMINGUEZ	PEÑA	JOSE ANTONIO
DOMINGUEZ	PEREZ	ISABEL MARIA
DOMINGUEZ	PEREZ	JOAQUIN
DOMINGUEZ	PERIAÑEZ	JOAQUIN
DOMINGUEZ	SALADO	PEDRO F.
DOMINGUEZ	SOTOMAYOR	PATRICIA
DOMINGUEZ	TRONCOSO	JESUS
DOMINGUEZ	TRUJILLANO	JOSE MANUEL
DOMINGUEZ-ADAME	LANUZA	JAVIER
DOMOUSO	MONTADO	CRISTINA
DONCEL-MORIANO	DE LA JARA	MARIA ANTONIA
DORADO	ALVAREZ	NOELIA
DORADO	VARGAS	ANTONIO
DUARTE	MUÑOZ	DIEGO
DUEÑAS	DE LA ROSA	JUAN CARLOS
DUQUE	CABRAL	JUAN JESUS
DURAN	ORTEGA	MARIA JESUS
DURAN	REJANO	EULALIA
DURAN	ROMERO	RAQUEL
DURAN	RUIZ	CARMEN
ELENA	CABRAL	JUANA
ENRIQUEZ	CISNEROS	SHAKIRA BERLAY
ENRIQUEZ	MORENO	GEMA
ESBARRANDA	MORALES	JUAN JOSE
ESCALANTE	ELIAS	MARIA DOLORES
ESCALANTE	GUZMAN	PAULA
ESCALERA	CONEJERO	LUCIA
ESCAMEZ	ARTECHE	MARI CARMEN
ESCAMEZ	DURO	INMACULADA CONCEPCION
ESCART	ARIAS	ALICIA MARGARITA
ESCARTI	FERNANDEZ	PAOLA
ESCOBAR	VELO	INMACULADA
ESCOLAR	HOLGADO	LUIS
ESPAÑOL	VIDAL	EDUARDO
ESPAÑOL	VIDAL	JOSE LUIS
ESPEJO	PAVIA	JORGE
ESPIN	CHARLO	CRISTINA
ESPINOSA	ALMOGUERA	ANTONIA
ESPINOSA	CABALLERO	LUCAS
ESTEBAN	LOPEZ	ANIBAL
ESTEVEZ	DE LOS RIOS	ANA
ESTEVEZ	NIETO	ANA MARIA
ESTRADA	SANCHEZ	MARIA JOSE
ESTUDILLO	MILLAN	GUILLERMO
ESTUDILLO	PEREZ	SUSANA
ESTUDILLO	SALAS	JUAN ANTONIO
FACIO	CORTES	JAVIER
FALCON	BANCALERO	DANIEL
FALCON	CARRO	MARIA JOSEFA
FARANDO	BELLA	JOSE
FATOU	ALCEDO	ALEJANDRO
FAULIME	PEREZ	ANGEL MANUEL
FEDRIANI	BARBA	MARIA JOSE
FELIP	MUÑOZ	ANA LUISA
FERNANDEZ	ALCERRECA	LUCIA
FERNANDEZ	ALCON	ALVARO
FERNANDEZ	ALFARO	CRISTOBALINA
FERNANDEZ	ALFARO	PEDRO
FERNANDEZ	ALMELA	ANTONIA MARIA
FERNANDEZ	BASTON	AMALIA
FERNANDEZ	BASTON	MARIA DEL MAR
FERNANDEZ	BASTON	SILVIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
FERNANDEZ	BENITO	JUAN DAVID
FERNANDEZ	CABRA	ALEJANDRO
FERNANDEZ	CATROFE	NIEVES
FERNANDEZ	CODORNIU	MARIA ASUNCION
FERNANDEZ	CONDE	LAURA
FERNANDEZ	CORTES	GEMA
FERNANDEZ	CRESPO	MARINA FARA
FERNANDEZ	DIAZ	ANGEL
FERNANDEZ	DIAZ	NATHALIE
FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANDRES ANTONIO
FERNANDEZ	FERNANDEZ	CAROLINA
FERNANDEZ	FERNANDEZ	Mª DE LA ESPERANZA
FERNANDEZ	FRANZON	JESUS
FERNANDEZ	GAMAZA	DESIREE
FERNANDEZ	GARCIA	YOLANDA
FERNANDEZ	GOMA	CARMEN
FERNANDEZ	GOMA	MIGUEL ANGEL
FERNANDEZ	GONZALEZ	JASMINA
FERNANDEZ	JIMENEZ	MARTA
FERNANDEZ	JURADO	SARA
FERNANDEZ	LAGARES	MARIA DOLORES
FERNANDEZ	LLORENTE	CARMEN DESEOS
FERNANDEZ	LLORENTE	SERGIO IBON
FERNANDEZ	LOPEZ	MARIA EUGENIA
FERNANDEZ	LOZANO	INMACULADA
FERNANDEZ	LOZANO	Mª DOLORES
FERNANDEZ	MACIAS	VANESSA Mª
FERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
FERNANDEZ	MENACHO	JOSE ANTONIO
FERNANDEZ	MONTERO	JUAN
FERNANDEZ	MONTIEL	CRISTOBAL
FERNANDEZ	MUÑOZ	RUBEN
FERNANDEZ	NAVARRO	SERGIO
FERNANDEZ	ORTEGA	CRISTINA
FERNANDEZ	PEREZ	JOSE LUIS
FERNANDEZ	PEREZ	MARIA DEL MAR
FERNANDEZ	PIÑERO	CONCEPCION
FERNANDEZ	PULIDO	Mª CONCEPCION
FERNANDEZ	RETAMERO	NATALIA
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	SEBASTIAN
FERNANDEZ	ROMERO	Mª ARANTZAZU
FERNANDEZ	ROMERO	Mª CARMEN
FERNANDEZ	ROMERO	MANUEL
FERNANDEZ	ROMERO	ROSA
FERNANDEZ	RUDA	MARIA JOSE
FERNANDEZ	RUIZ	VERONICA
FERNANDEZ	SANTOS	JUAN ANTONIO
FERNANDEZ	SEGURA	MARIA
FERNANDEZ	TAMAYO	MARIA DEL PILAR
FERNANDEZ	VIDAL	RUBEN
FERNANDEZ	YUSTE	TOMAS
FERNANDEZ-LLEBREZ	DIAZ	CARLOS
FERNANDEZ-MOTA	MARTOS	FRANCISCO JOSE
FERNANDEZ-REINOSO	ARTACHO	JOSE LUIS
FERNANDEZ-REINOSO	ARTACHO	SILVIA
FERNANDEZ-SACRISTAN	JAEN	SONIA
FERNANDEZ-SESMA	CORDON	Mª DEL ROCIO
FERRADA	GOMEZ	MARIA JOSE
FERREIRA	ALBA	FRANCISCO
FERRER	BRARQUEZ	ROSARIO
FIMIA	DE LA TORRE	Mª DOLORES
FIMIA	DE LA TORRE	Mª INES
FLOR	ASENCIO	SONIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
FLOR	GARCIA	MILAGROS
FLOR	MOREJON	FLORENTINO
FLORES	FERNANDEZ	ANA VANESA
FLORES	GONZALEZ	ALFONSO
FLORES	RODRIGUEZ	CARMEN
FONCUBIERTA	ALEGRE	PATRICIA
FONCUBIERTA	DIAZ	ANTONIO JOSE
FONTAO	TRIGAN	Mª JOSE
FOPIANI	MORA	SONIA
FORJAN	VARGAS	RAFAEL
FORMANTI	ALONSO	EDUARDO
FOSAYI	RINCON	LUZ
FRANCO	MACIAS	ALEXIS
FRANCO	PEREZ	JULIO MIGUEL
FRANCO	PEREZ	MARIA LUISA
FRANZON	PEREZ	ALBERTO
FREIRE	GOMEZ	MANUEL
FRENDE	VEGA	Mª DEL CARMEN
FUENTES	ARAGON	PATRICIA
FUENTES	RUIZ	Mª JOSE
GAGO	RIOS	JULIO
GALAFATE	DOMINGUEZ	MARIA RITA
GALAN	DIAZ	MANUEL ESTEBAN
GALINDO	GALINDO	LOURDES
GALINDO	MORENO	JUAN JOSE
GALINDO	SANCHEZ	CARMEN
GALINDO	TELLO	MARIA OLIVA
GALLARDO	BENITEZ	JOSE RAMON
GALLARDO	BRAZA	JAIRO
GALLARDO	CHULIAN	SONIA
GALLARDO	DAFOS	Mª CRISTINA
GALLARDO	DE LA CRUZ	FRANCISCO JAVIER
GALLARDO	HURTADO	JAVIER
GALLARDO	MARIN	OLGA
GALLARDO	NAVARRETE	PEDRO
GALLARDO	PACHECO	JUAN JESUS
GALLARDO	PACHECO	MANUEL JESUS
GALLARDO	RODRIGUEZ	Mª CARMEN
GALLARDO	RUIZ	MARIA JOSE
GALLARDO	SALCEDO	MARIA JERONIMA
GALLARDO	VALENCIA	Mª ALMUDENA
GALLEGO	LOPEZ	CRISTINA
GALLEGO	MONTERO	JOSE ANTONIO
GALLEGO	SANCHEZ	MARTIN
GALNARES	MORCILLO	JESUS
GALNARES	ROLDAN	RAQUEL
GALVAN	AGUILAR	CRISTINA
GALVAN	FORNELL	ANGELA
GALVAN	GAUTIER	CRISTOBALINA
GALVAN	ROMAN	ISABEL
GALVAN	SANCHEZ	Mª DOLORES
GALVIN	GIL	Mª VIRGINIA
GALVIN	JURADO	MARIA JOSE
GALVIN	PALMERO	VERONICA
GALVIN	SANCHEZ	JOSE ANTONIO
GAMAZA	GOMEZ	GONZALO
GAMAZA	MENACHO	GONZALO
GAMERO	ALMAGRO	ROCIO
GAMEZ	DUARTE	ESPERANZA DE LA LUZ
GAMEZ	ROVIRA	ANA
GANDULLO	SOSA	BEATRIZ
GARAY	SANCHEZ	ISIDRO
GARCES	GUTIERREZ	LUCIA
GARCIA	ACEDO	MARIA DOLORES
GARCIA	AGUILERA	DOLORES
GARCIA	AGUILERA	Mª ANGELES

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GARCIA	AGUILERA	SONIA
GARCIA	ALCANTARA	JUAN JOSE
GARCIA	ALDON	JESUS
GARCIA	ALDON	SARA
GARCIA	AMAYA	MARIA ANTONIA
GARCIA	BAUTISTA	BELEN
GARCIA	BAUTISTA	DESIREE
GARCIA	BAUTISTA	MARIA DEL AMOR
GARCIA	BERMUDEZ	EDUARDO
GARCIA	BLANCO	ANA ERUNDINA
GARCIA	BUTRON	JESUS
GARCIA	BUTRON	SERGIO
GARCIA	CABRERA	DANIEL
GARCIA	CANTERO	ROSARIO
GARCIA	CAÑAS	CARLOS MANUEL
GARCIA	CARDENAS	IRENE
GARCIA	CASTRO	ENCARNACION
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	DE LA TORRE	ANDRES
GARCIA	DE LOS REYES	VANESA
GARCIA	DORANTES	Mª JOSE
GARCIA	ENRIQUEZ	DAVID
GARCIA	FERNANDEZ	ENCARNACION MARIA
GARCIA	FERNANDEZ	Mª CARMEN
GARCIA	GALINDO	Mª JOSE
GARCIA	GARCIA	ISABEL MARIA
GARCIA	GARCIA	RAQUEL
GARCIA	GIL	ROBERTO
GARCIA	GOMEZ	SONIA
GARCIA	GOMEZ	VANESA
GARCIA	GUERRERO	CARMEN
GARCIA	GUILLEN	PAOLA ELENA
GARCIA	GUZMAN	ANDRES
GARCIA	IGLESIAS	CARMEN MARIA
GARCIA	IGLESIAS	GABRIEL
GARCIA	IGLESIAS	Mª LOURDES
GARCIA	JOAQUIN	ELENA
GARCIA	JURADO	DAVID
GARCIA	LANCETA	ESTEFANIA
GARCIA	LETRAN	INMACULADA
GARCIA	LIÑAN	PILAR
GARCIA	LOPEZ	ALEJANDRA
GARCIA	LOPEZ	PATRICIA
GARCIA	LOZANO	ANA
GARCIA	MARQUEZ	MARIA DE LAS NIEVES
GARCIA	MARTIN	Mª CARMEN
GARCIA	MARTIN	PAULA YARINA
GARCIA	MORA	MARIA DOLORES
GARCIA	NARVAEZ	FRANCISCA
GARCIA	NUÑEZ	MARIA PAZ
GARCIA	OLIVA	JOSE ANTONIO
GARCIA	OLIVA	MIGUEL
GARCIA	ORENES	MARIA JOSE
GARCIA	ORTEGA	MARIA
GARCIA	PARTIDA	MªCARMEN
GARCIA	PIÑERO	ROSALIA MARIA
GARCIA	RAMON	MARIA DEL CARMEN
GARCIA	REINA	JESUS
GARCIA	REQUEJO	JESUS
GARCIA	RINCON	FRANCISCO
GARCIA	ROMERO	CELIA
GARCIA	ROMERO	Mª DEL CARMEN
GARCIA	ROMERO	VANESA
GARCIA	ROSSO	CARMEN Mª
GARCIA	RUBIALES	JUAN ANTONIO
GARCIA	RUBIALES	MANUEL

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GARCIA	RUIZ	LUIS MIGUEL
GARCIA	RUIZ	MARIA TERESA
GARCIA	SALGUERO	VICTOR MANUEL
GARCIA	SANCHEZ	SERGIO
GARCIA	SIERRA	ANTONIO
GARCIA	TERROBA	ADRIAN
GARCIA	TERROBA	VICTOR MANUEL
GARCIA	TIZON	DAVID
GARCIA	TORRES	JOSUE
GARCIA	TORRES	RUBEN
GARCIA	VELAZQUEZ	JORGE
GARCIA DE LA BORBOLLA	FERNANDEZ	MARGARITA
GARCIA DE QUIROS	VELA	GLORIA
GARCIA-MATARREDONA	LOIRA	CARLOTA
GARRIDO	ARROYO	MANUEL
GARRIDO	BELTRAN	LUIS ALBERTO
GARRIDO	CHILLARON	MONSERRAT
GARRIDO	CRESPO	ANTONIO
GARRIDO	GARCIA	FELIPE
GARRIDO	GARCIA	JOSE MARIA
GARRIDO	LOPEZ	JUNCAL
GARRIDO	LOPEZ	PAULA
GARRIDO	MARTIN	ABRAHAM
GARRIDO	MARTIN	JAEL
GARRIDO	PARRA	SANDRA
GARRIDO	PINTO	LOIDA
GARRIDO	RONDAN	LAURA
GAVILAN	ESQUITINO	NURIA
GAVILAN	GARCIA	MIRIAN
GAVILAN	LISTAN	DIEGO
GAVIÑO	NAVARRO	Mª DEL CARMEN
GAVIRA	GARCIA	JOSE LUIS
GAVIRA	GUTIERREZ	JAVIER
GAVIRA	LUNA	RUBEN DARIO
GERENA	PALMA	ALBERTO
GERENA	PALMA	ALICIA
GERENA	PANDURO	ANA REMEDIOS
GIGREY	SUAREZ	LUCIA
GIL	BOCANEGRA	JULIA
GIL	DIAZ	MARGARITA
GIL	MARQUEZ	SOLEDAD MARIA
GIL	MERINO	LUIS
GIL	MORA	ADELAIDA
GIL	SALGUERO	CELIA
GIL	YESA	MERCEDES
GILABERT	CARRERAS	MARIA
GILABERT	FERNANDEZ	JUAN FRANCISCO
GILABERT	PEREZ	EVA MARIA
GILABERT	SANCHEZ	MANUEL JESUS
GIMENEZ	BASALLOTE	ALEJANDRO
GIRON	GARCIA	ROCIO
GIRON	MOLINA	MANUEL FCO.
GIRON	MOLINA	NOEMI
GIRON	MOLINA	VIRGINIA
GIRON	MONTES	MARIA
GODINO	ROSALES	MARIA DE LAS NIEVES
GODOY	GALVEZ	PATRICIA
GOICOECHEA	SANCHO	PABLO
GOMAR	DOMINGUEZ	RAUL
GOMAR	FERRANDO	ARACELI DE LA OLIVA
GOMAR	FERRANDO	CARMEN Mª
GOMAR	NUÑEZ	RAQUEL MARIA
GOMAR	SUAREZ	IGNACIO
GOMAR	SUAREZ	IRENE

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GOMEZ	ALFARO	SILVIA
GOMEZ	ALONSO	CRISTINA
GOMEZ	ANDRADES	ELIZABETH
GOMEZ	ARAGON	MARIA AUXILIADORA
GOMEZ	BATALLA	SALVADOR
GOMEZ	CASTILLO	MARIA DEL ROSARIO
GOMEZ	CHACON	ASTERIO
GOMEZ	COLLANTES	ISABEL
GOMEZ	COLLANTES	MARIA JOSE
GOMEZ	DOMINGUEZ	JOSEFA
GOMEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
GOMEZ	GARCIA	SILVIA
GOMEZ	GRANADO	SERGIO
GOMEZ	GUERRA	BEATRIZ NELIDA
GOMEZ	GUERRA	ENCARNACION
GOMEZ	GUERRA	Mª EUGENIA
GOMEZ	HINOJO	JOSEFA
GOMEZ	HOYOS	YOLANDA
GOMEZ	JIMENEZ	ALMUDENA
GOMEZ	LEON	MARIA DEL ROSARIO
GOMEZ	MARTINEZ	JOSE MANUEL
GOMEZ	MIRANDA	GABRIEL IGNACIO
GOMEZ	MUÑOZ	CARLOS
GOMEZ	MUÑOZ-CRUZADO	MARINA
GOMEZ	NEVADO	SONIA
GOMEZ	PAYAN	MONSERRAT
GOMEZ	PECCI	Mª PAZ
GOMEZ	PEREZ	CRISYO JOSE
GOMEZ	RABADAN	MOISES
GOMEZ	RABADAN	SALVADOR DAVID
GOMEZ	RAMIREZ	VICENTE JAVIER
GOMEZ	RIVAS	ANTONIO
GOMEZ	RODRIGUEZ	PABLO MANUEL
GOMEZ	ROMERO	Mª RENATA
GOMEZ	RUIZ	MARIA INMACULADA
GOMEZ	RUIZ	MARIA NIEVES
GOMEZ	SANCHEZ	FERNANDO
GOMEZ	TORRES	YOLANDA
GOMEZ	VAZQUEZ	JOSE ANTONIO
GOMEZ	VIDAL	MANUEL JESUS
GOMEZ	VILLARRUBIA	CARMEN
GOMEZ	VILLARRUBIA	NURIA
GOMEZ	DE LA TORRE	CARMEN OLIVA
GOMEZ-PLANA	NUÑEZ	ISIDORO CAYETANO
GONZALEZ	ALVAREZ	HORTENSIA LUZ
GONZALEZ	ALVAREZ	SONIA MARIA
GONZALEZ	ALVAREZ-OSSORIO	MACARENA
GONZALEZ	APARICIO	MILAGROSA
GONZALEZ	ARROYAL	MARIA
GONZALEZ	CABRERA	FERNANDO
GONZALEZ	CALERO	ROSARIO
GONZALEZ	CUEVAS	PEDRO ANTONIO
GONZALEZ	DE LUCAS	JORGE
GONZALEZ	DIANEZ	IVAN
GONZALEZ	DIAZ	ESTEFANIA
GONZALEZ	ELIAS	ISABEL
GONZALEZ	ESTRINGANA	JUAN RAFAEL
GONZALEZ	GALINIER	FATIMA
GONZALEZ	GALLARDO	FRANCISCO
GONZALEZ	GALLARDO	Mª DOLORES
GONZALEZ	GARCIA	MARCOS
GONZALEZ	GARCIA	MARIA PURIFICACION
GONZALEZ	GOMEZ	MONICA
GONZALEZ	GUTIERREZ	MERCEDES
GONZALEZ	HURTADO	VANESSA
GONZALEZ	IBORRA	ROCIO ANA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GONZALEZ	LEAL	NURIA
GONZALEZ	LEON	JOSE ANTONIO
GONZALEZ	LOPEZ	DOLORES
GONZALEZ	MARABOT	JUAN JOSE
GONZALEZ	MARTIN-NIÑO	JOSE MANUEL
GONZALEZ	MORAGA	ANA ISABEL
GONZALEZ	MOYA	MARIA
GONZALEZ	NAVARRO	VIOLETA
GONZALEZ	NUÑEZ	MARIA JOSE
GONZALEZ	NUÑEZ	MILLAN
GONZALEZ	OCA	MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ	ORELLANA	MARGARITA
GONZALEZ	ORIHUELA	ISABEL
GONZALEZ	PASTRANA	RAFAEL IGNACIO
GONZALEZ	PEREZ	MARIA
GONZALEZ	PINEDA	PATRICIA
GONZALEZ	PIÑA	MARIA PAZ
GONZALEZ	PRIAN	Mª ANGELES
GONZALEZ	PUCHI	INES
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA JOSE
GONZALEZ	ROMERO	ALBERTO
GONZALEZ	RUIZ	GEMA
GONZALEZ	RUIZ	Mª DOLORES
GONZALEZ	VEGA	RAUL
GONZALEZ	ZALDIVAR	JOSE
GONZALEZ-SANTOS	PERIÑAN	Mª ISABEL
GONZALEZ-SANTOS	PERIÑAN	PATRICIA
GORDILLO	GUTIERREZ	CRISTINA
GORDILLO	SAENZ	ANTONIO JOSE
GORRIN	ESTUDILLO	DAMIAN
GRACIA	GALLARDO	MARIA ROSA DE
GRANADO	GUTIERREZ	ISABEL Mª
GRANADOS	RODRIGUEZ	DANIEL
GRANDA	LECHUGA	ANA
GRIMALDI	DELGADO	PEDRO
GRIMALDI	TORRES	JORGE
GROSSO	GARCIA	DANIEL
GUAJARDO	CALO	HUGO
GUARDADO	CABAÑAS	EVA MARIA
GUARDADO	SANCHEZ	MARIA ANGELES
GUDIN	OLMEDO	Mª DEL CARMEN
GUDIN	OLMEDO	YOLANDA
GUERRA	PACHECO	Mª VICTORIA
GUERRA	SANCHEZ	VICTOR MANUEL
GUERRERO	BARRAL	GUILLERMO
GUERRERO	BARRAL	Mª.AUXILIADORA
GUERRERO	BARRERO	MIRIAM
GUERRERO	BOCANEGRA	BEATRIZ
GUERRERO	GARCIA	MARIA ISABEL
GUERRERO	MEDINA	CRISTIAN
GUERRERO	PEREZ	MIRIAM
GUERRERO	PEREZ	NURIA
GUERRERO	RODRIGUEZ	ATENEA Mª
GUERRERO	RODRIGUEZ	PATRICIA
GUERRERO	RODRIGUEZ	VERONICA
GUERRERO	SANCHEZ	MARIO
GUERRERO	TOLEDO	CRISTINA
GUIJARRO	GONZALEZ	MARTA
GUILLEN	PORTALES	MARIA DEL PILAR
GUISADO	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
GUITIAN	GARCIA	Mª CONCEPCION
GUTIERREZ	ARANCE	ELENA PIEDAD
GUTIERREZ	BENITEZ	LOURDES
GUTIERREZ	CARRASCO	FERNANDO JUAN
GUTIERREZ	DE ALBA	ROSA Mª
GUTIERREZ	DE ALBA	ROSARIO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GUTIERREZ	GARCIA	ISMAEL
GUTIERREZ	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN
GUTIERREZ	LEAL	Mª CARMEN
GUTIERREZ	MELLADO	JUAN MANUEL
GUTIERREZ	QUIROS	ALMUDENA
GUTIERREZ	RAMIREZ	JOSEFA
GUTIERREZ	RIVERO	MARIA
GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JAVIER
GUTIERREZ	SALGUERO	ESTEFANIA
GUTIERREZ	UTRERA	JUAN CARLOS
GUTIERREZ DE GANDARILLA	SALDAÑA	MARIA DEL ROCIO
GUTIERREZ DE SAN MIGUEL	FERNANDEZ	ANA
GUZMAN	BENITEZ	Mª ANTONIA
GUZMAN	CUENCA	JOSE ANTONIO
GUZMAN	PEREZ	NOELIA
GUZMAN	ROSALES	ABEL
HARO	ALBA	PEDRO
HENRY	GALVAN	JOSE MARIA
HENRY	GUTIERREZ	JOSE MANUEL
HENRY	GUTIERREZ	MARIA DESEADA
HERAS	BERNAL	JESUS
HERMIDA	IGLESIAS	MIGUEL ANGEL
HERMOSO	ARAGON	Mª DEL CARMEN
HERMOSO	DIAZ	BEATRIZ
HERMOSO	DIAZ	SOFIA
HERMOSO	MACIAS	ESTEBAN MANUEL
HERNANDEZ	GALVIN	VERONICA
HERNANDEZ	IBAÑEZ	AGUEDA
HERRERA	DE LA ROSA	JESUS MARIA
HERRERA	GONZALEZ	ANA MARIA
HERRERA	GONZALEZ	MARIA TERESA
HERRERA	LOBATO	MARIA
HERRERA	MADUEÑO	ANA MARIA
HERRERA	REYES	INMACULADA
HERRERA	ROJAS	JUAN CARLOS
HERRERA	ROJAS	MARIA JESUS
HERRERA	VAZQUEZ	ANA MARIA
HERRERA	VAZQUEZ	Mª ANGELES
HIDALGO	DALMEDA	MOISES
HIDALGO	DE LA CRUZ	FRANCISCO
HIDALGO	OLIVA	JUAN DAVID
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO
HINOJO	OLMEDO	FRANCISCO JAVIER
HINOJOSA	LOPEZ	JOSE
HITA	ROMAN	SILVIA
HÖHR	HERRERA	ANTONIO
HOLGADO	BASALLOTE	MARIA JOSE
HOLGADO	GARRIDO	CONCEPCION
HOLGADO	SANCHEZ	JUAN
HOLGADO	SANCHEZ	PATRICIA BELEN
HOZ	LEBRERO	GUILLERMO DE LA
HUERTA	BAUTISTA	GEMA
HUERTAS	ROMERO	JUAN ANDRES
HUERTOS	CARRILLO	RITA MARIA
HURTADO	PEREIRA	ELENA
HURTADO	REVIDIEGO	MARIA DE LA OLIVA
IBANCO	SABORIDO	ALEJANDRO
IBANCO	SABORIDO	MAURO
IGLESIAS	ELIAS	Mª DE LOS ANGELES
IGLESIAS	GUILLEN	SUSANA
IGLESIAS	PIÑA	FABIAN
IGLESIAS	ZENON	ALEJANDRO
INVERNON	GUERRERO	JUANA MARIA
IRIZARRI	SABORIDO	MARCO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
IZQUIANO	GUTIERREZ	FRANCISCO
IZQUIERDO	VARGAS	REMEDIOS
JAEN	CANDON	JOSE
JAEN	CORDERO	JOSEFA MARIA
JAEN	DIAZ	CAROLINA DEL CARMEN
JAEN	ROSA	LORENA
JATO	MEDINA	ALMUDENA
JESUS	LAHERA	PEDRO
JIMENEZ	AMADOR	JUAN CARLOS
JIMENEZ	AMADOR	MARIA JOSE
JIMENEZ	BERMUDEZ	CRISTINA
JIMENEZ	BLANCO	ZAIRA
JIMENEZ	BRUZON	JOSE MARIA
JIMENEZ	CALVO	ANA MARIA
JIMENEZ	CARRION	MARIA CONCEPCION
JIMENEZ	CORDON	ANA MARIA
JIMENEZ	DE PORRES	LAURA
JIMENEZ	DE PORRES	NOELIA
JIMENEZ	GARCIA	IRENE
JIMENEZ	GARZON	MARIA DE LA PAZ
JIMENEZ	GOMEZ	ELISABETH
JIMENEZ	GOMEZ	Mª ANTONIA
JIMENEZ	GONZALEZ	LEONOR
JIMENEZ	JIMENEZ	BARTOLOME
JIMENEZ	JIMENEZ	INMACULADA
JIMENEZ	MANZANO	ANTONIO
JIMENEZ	MANZANO	JOSE LUIS
JIMENEZ	MARIN	IRENE
JIMENEZ	MARTINEZ DE VIERGOL	SERGIO
JIMENEZ	MESTRE	MANUEL
JIMENEZ	MONTERO	MIGUEL
JIMENEZ	MULA	ELENA
JIMENEZ	NAVARRO	MARIA JESUS
JIMENEZ	PEREZ	DAVID
JIMENEZ	REVUELTA	VIRGINIA
JIMENEZ	REYES	VERONICA
JIMENEZ	RIOS	INMACULADA
JIMENEZ	RIVAS	Mª DEL MAR
JIMENEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE
JIMENEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL
JIMENEZ	SERRANO	JORGE
JIMENEZ	ULIBARRI	VIRGINIA
JORGE	PASTOR	CRISTINA
JULIA	ILLESCAS	M. ANGELES
JUNQUERA	GONZALEZ	PILAR
JURADO	CABEZA	DAMIAN
JURADO	JURADO	DIEGO JESUS
LADRIÑAN	VAZQUEZ	ALBERTO
LADRON DE GUEVARA	IGLESIAS	ANTONIO LUIS
LAINAZ	PEREZ	CAROLINA
LAMAS	DE FRUTOS	TERESA
LANDI	ARTECHE	ANA VANESA
LAPLAZA	CARBALLO	Mª MAR
LARA	CARO	JOSE MANUEL
LARA	CERERO	LAURA
LARRAN	OYA	EVA MARIA
LAVIE	BARO	ELENA
LAZO	GARCIA	MACARENA R
LEAL	ARELLANO	ANA
LEAL	ROMERO	DAVID
LEAL	SALDAÑA	MARIA JOSE
LEAL	TABANGAY	MILAGROS
LEBRERO	GOMAR	ENCARNACION
LEBRERO	LAGO	CRISTINA
LEIVA	LOPEZ	AMALIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
LEIVA	MONTERO	DAVID
LEMA	VERDUGO	Mª CRISTINA
LEON	SANCHEZ	JESUS DANIEL
LEONSEGUI	LINARES	PILAR
LEPIANI	LIBERATO	MANUEL JESUS
LETRAN	PEREZ	OLGA
LEYTON	RODRIGUEZ	JESUS
LIGERO	GARCIA	MARIA DEL CARMEN
LIGERO	MARIN	Mª ROSARIO
LIGERO	VIDAL	Mª AUXILIADORA
LINARES	CRUCES	ARTURO
LIÑAN	MEMBRILLA	ANASTASIA
LITRAN	CALVENTE	TANIA
LITRAN	RAMOS	ROSARIO
LLAMAS	CARNERO	CRISTINA
LLAMAS	MESA	JOSE MARIA
LLORET	PEREZ	YOLANDA ANA
LOBO	AMAYA	ANGELES
LOBO	CABALLERO	LAURA
LOBON	VELA	REGINA
LOPEZ	ALCEDO	ELENA MARIA
LOPEZ	ARAGON	ISABEL MARIA
LOPEZ	ARAUJO	INMACULADA
LOPEZ	BRIHUEGA	CARLOS
LOPEZ	BRIHUEGA	FRANCISCO
LOPEZ	CAMACHO	JUAN ANTONIO
LOPEZ	DE GREGORIO	VICENTA
LOPEZ	DE LA CALLE	MARIA JESUS
LOPEZ	FERNANDEZ	MARIA ESTER
LOPEZ	FERRERA	ALVARO
LOPEZ	FERRERA	URBANA
LOPEZ	FUENTES	ESTER
LOPEZ	FUENTES	MIRIAM
LOPEZ	GALLARDO	ANTONIA
LOPEZ	GALLARDO	JOSE LUIS
LOPEZ	GALLARDO	MIRIAN
LOPEZ	GALVIN	JUAN AURELIO
LOPEZ	GARCIA	CONCEPCION
LOPEZ	GARCIA	IGNACIO
LOPEZ	GARCIA	LUISA
LOPEZ	GARCIA	Mª LUISA
LOPEZ	GOMEZ	SALVADORA
LOPEZ	GOMEZ	SERGIO JESUS
LOPEZ	GUERRERO	ANA MARIA
LOPEZ	GUERRERO	GERTRUDIS
LOPEZ	GUERRERO	SOLEDAD
LOPEZ	JIMENEZ	ANA
LOPEZ	JIMENEZ	MARIA
LOPEZ	LOPEZ	ROBERTO
LOPEZ	LUNA	MARIA JOSE
LOPEZ	MARTINEZ	JOSE DAVID
LOPEZ	MORENO	DOLORES
LOPEZ	NARANJO	CRISTINA DE LAS MONTAÑAS
LOPEZ	NIETO	LIDIA
LOPEZ	ORDOÑEZ	ALEJANDRO
LOPEZ	PATRON	MARIA PALMA
LOPEZ	RAMIREZ	ADRIAN
LOPEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE
LOPEZ	SANJUAN	AMANDA
LOPEZ	SANJUAN	TAMARA
LOPEZ	SUAREZ	VICTOR MANUEL
LOPEZ	TRUJILLO	ANGELA ANDREA
LOPEZ	TRUJILLO	ESTHER HERMINIA
LOPEZ	TRUJILLO	MARIA DOLORES
LOPEZ	URBINA	MARIA BELEN
LOPEZ	VELAZQUEZ	SONIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
LOPEZ	VILLARRUBIA	MARIA
LOPEZ	BOADO	ALFONSO
LOPEZ VEGUE	MARTINEZ	SONSOLES
LORENZO	DE LAS CUEVAS	ANTONIO MOISES
LORENZO	DE LAS CUEVAS	RAUL MARIA
LORENZO	RODRIGUES	PABLO
LORENZO	SANCHEZ	ENCARNACION
LOZANO	BERROCAL	NURIA
LOZANO	CAMACHO	ANA MARIA
LOZANO	GUERRERO	Mª ISABEL
LOZANO	LOZANO	TAMARA
LOZANO	LOZANO	VIRGINIA
LOZANO	MARQUEZ	MARIA SANTOS
LOZANO	MATEO	RAFAEL
LOZANO	RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO
LOZANO	BERROCAL	JUANA
LUINS	PEREZ	DOLORES
LUINS	PEREZ	MARIA EUGENIA
LUNA	MERINO	DAVID
LUNA	MORALES	JOSE MANUEL
LUNA	MORENO	ANA MARIA
LUPION	DORADO	Mª ISABEL
MACHO	PATERNA	NATALIA
MACIAS	APARICIO	MERCEDES
MACIAS	APARICIO	ROSA
MACIAS	BARRIOS	ANGELES
MACIAS	BARRIOS	ROSA MARIA
MACIAS	BENITEZ	JENNIFER Mª
MACIAS	DELGADO	MANUEL ANTONIO
MACIAS	FERNANDEZ	MONTSERRAT
MACIAS	GALLARDO	JOSE MARIA
MACIAS	LAZ	SERGIO
MACIAS	PEREZ	MARIA ANGELES
MACIAS	REYES	Mª NIEVES
MACIAS	TRUJILLO	YOLANDA
MACIAS	TORREJON	MIGUEL ANGEL
MADEDDU	LOPEZ DE SILVA	CESAR ANTONIO
MADUEÑO	CARO	MARIA DEL CARMEN
MAIQUEZ	PEREZ	ISABEL LORETO
MALDONADO	LEON	JUAN MANUEL
MALINE	CUMBRE	ISABEL
MALINE	CUMBRE	PEDRO
MALPARTIDA	TROYA	RUBEN
MANCERA	MEDINA	JUAN ANTONIO
MANCHEÑO	ALCEDO	Mª CARMEN
MANCHEÑO	ROMERO	FRANCISCO
MANCHEÑO	ROMERO	JUAN
MANGA	GONZALEZ	RAFAEL
MANSO	SAINZ	PATRICIA
MANZANARES	SARA	SARA
MANZANERO	MAYO	DANIEL
MANZANO	JIMENEZ	MARIO
MANZANO	LOPEZ	ESTHER
MANZORRO	RUIZ	ANTONIO ALBERTO
MARCHAN	GONZALEZ	ALBA
MARCHANTE	CALLEALTA	MARIA DEL MAR
MARCHANTE	ORTIZ	Mª ANGELES
MARCOS	ALISON	ESMERALDA
MARCOS	GUTIERREZ	RAUL
MARIN	ARAGON	VERONICA
MARIN	BARBOSA	Mª ROSARIO
MARIN	BARRIENTOS	ANDRES
MARIN	GARCIA	CARLOS ALBERTO
MARIN	GARCIA	TAILA
MARIN	MENDOZA	FRANCISCO
MARIN	PEDRERO	MARIA DOLORES

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
MARIN	MORALES	ANTONIA
MARINA	PAGES	MANUEL ENRIQUE
MARISCAL	LEON	Mª ANGELES
MARISCAL	VELASCO	CRISTINA
MAROTO	FERNANDEZ-MOLINA	MARTA
MARQUEZ	BEGINES	MARIA ROSARIO
MARQUEZ	CASTAÑO	Mª CARMEN
MARQUEZ	DELGADO	MARIA DEL CARMEN
MARQUEZ	GONZALEZ	MATILDE
MARQUEZ	RAMOS	ANA MARIA
MARQUEZ	RAMOS	Mª DEL ROSARIO
MARQUEZ	RICO	ELENA
MARQUEZ	RICO	RAQUEL
MARQUEZ	RODRIGUEZ	Mª CARMEN
MARQUEZ	ROMAN	AZUCENA DEL ROCIO
MARTIN	ASPAS	JULIA
MARTIN	CASUSO	INMACULADA
MARTIN	GONZALEZ	DAVID
MARTIN	GONZALEZ	FRANCISCO MANUEL
MARTIN	HIDALGO	ERICA
MARTIN	MENA	Mª DEL MAR
MARTIN	MENA	Mª PILAR
MARTIN	MORALES	MARIA ISABEL
MARTIN	MORENO	CONCEPCION
MARTIN	MORENO	GRACIELA
MARTIN	PIÑER	JUAN JOSE
MARTIN	RUIZ	Mª ARANTXAZU
MARTIN	VARELA	FERNANDO
MARTIN	VARO	ESTIBALITZ MONT
MARTIN	ARIZA	EULALIA
MARTIN	FERRANT	JUAN MIGUEL
MARTIN	MENA	MARGARITA
MARTINEZ	CERECEDA	MARIA DE LA PAZ
MARTINEZ	FERNANDEZ	JESUS
MARTINEZ	FERNANDEZ	JOSE MARIA
MARTINEZ	GIL	SILVIA
MARTINEZ	GOMEZ	MARIA ISABEL
MARTINEZ	JIMENEZ	MARIA
MARTINEZ	MAJAN	Mª ROSARIO
MARTINEZ	MARCOS	Mª FRANCISCA
MARTINEZ	MARCOS	Mª ISABEL
MARTINEZ	MARTINEZ	GINES
MARTINEZ	MONTERO	BEGOÑA
MARTINEZ	PALACIOS	MACARENA
MARTINEZ	RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER
MARTINEZ	ROMERO	TEODORO
MARTINEZ	SANJUAN	ESTHER GEMA
MARTINEZ	SANJUAN	INMACULADA
MARTINEZ	TRACY	DANIEL
MARTINEZ	CERECEDA	J. IGNACIO
MARZO	GALLEGO	JAVIER
MASIA	GUERRERO	RUBEN
MATA	BENITEZ	Mª ASUNCION
MATA	ROMERO	JAVIER
MATA	ROMERO	JUAN CARLOS
MATA	SIGÜENZA	PABLO
MATEO	RAMIREZ	JOSE MANUEL
MATEO	SOTELO	JUAN MANUEL
MATEOS	GALLEGO	LAURA
MATOSO	ESPINOSA	CRISTOBAL
MAURA	CAMPOS	MARIA DEL MAR
MAYUET	VACA	CRISTINA
MEDINA	GALLARDO	JESSICA
MEDINA	JIMENEZ	ANTONIA MARIA
MEDINA	JIMENEZ	JOSE ANTONIO
MEDINA	PACHECO	ELENA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
MEDINA	PEON	FRANCISCO JAVIER
MEDINA	RODRIGUEZ	HUGO
MEDINA	SANCHEZ	JUAN
MEDINA	FERNANDEZ	RAFAEL
MEDINILLA	VALLEJO	MARCELINA
MEDINILLA	VALLEJO	MARIA ANGELES
MELERO	PEREZ	FERNANDO
MELGAR	CHACON	PATRICIA
MENA	CORTES	ANTONIO
MENA	DIAZ	NOELIA
MENA	NUÑEZ	CAROLINAQ
MENA	REY	MARIA DEL ROSARIO
MENACHO	MONTERO	DANIEL
MENACHO	MONTERO	ELIZABETH
MENACHO	QUEVEDO	SALVADOR
MENACHO	SELLEZ	ISABEL
MENDEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL
MENDOZA	MARTINEZ	SANTIAGO
MENDOZA	RODRIGUEZ	JULIO JOSE
MENDOZA	RODRIGUEZ	ROCIO MERCEDES
MENESES	LINARES	JUAN FRANCISCO
MENI	SOLANO	MARIA JESUS
MERA	MARTINEZ	CIRENIA
MERINO	FABREGAS	MARIA ISABEL
MERINO	FABREGAS	MARIA JOSE
MERLO	ARIZA	NOELIA
MILLAN	BEJARANO	SARA
MILLAN	GUTIERREZ	ANA MARIA
MILLAN	MARCIAL	ANA MARIA
MILLAN	PUERTAS	ISABEL MARIA
MILLE	FREIRE	MARIA ISABEL
MIRANDA	GIRON	ANTONIO
MIRANDA	JUNQUERA	MONICA
MIRANDA	VARO	FRANCISCA
MOHAMED	CHAIB	MUSTAPHA
MOLINA	BORREGO	MARIA LUISA
MOLINA	JIMENEZ	ROCIO
MOLINA	MUÑOZ	FERNANDO
MOLINA	MUÑOZ	MANUEL
MOLINA	QUINTIN	MANUEL
MOLINA	REGEN	JOSE MANUEL
MOLINILLO	RIVERA	MARIA
MOLLEDA	NUÑEZ	OBDULIA
MONGE	GARCIA	CELIA
MONGE	PACHECO	JUANA
MONTALVO	MARTINEZ	JOSEFA
MONTE	MORALES	MANUELA
MONTE DE OCA	JIMENEZ	ANTONIO
MONTEDEOCA	BENSUSAN	ALICIA
MONTEDEOCA	BENSUSAN	CRISTINA
MONTEMUIÑO	CHULIAN	CLAUDIA
MONTERO	FERREIRO	MARIA DEL PILAR
MONTERO	GONZALEZ	MARIA DEL MAR
MONTERO	GONZALEZ	RAQUEL
MONTERO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN
MONTERO	MONCAYO	FRANCISCO JOSE
MONTERO	MUÑOZ	JOSE MARIA
MONTERO	PATRON	AGUSTIN
MONTERO	PATRON	JOSE LUIS
MONTERO	PATRON	MARIA DEL MAR
MONTERO	RUIZ	CAROLINA NOEMI
MONTES	RAMOS	MARIA DEL CARMEN
MONTES DE OCA	REGORDAN	JOSE MARIA
MONTES DE OCA	ROJAS	ALFONSO FCO
MONTESINOS	ASENCIO	M. DOLORES
MONTIEL	VERDUGO	LEYRE

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
MONTOYA	PIZARRO	ANA MARIA
MORA	MAZA	ELENA
MORA	CRESCO	SONIA MARIA
MORA FIGUEROA	MUÑOZ	ISABEL
MORALES	CORDERO	DIEGO
MORALES	GOMEZ	ANDRES
MORALES	GONZALEZ	MARIA JOSE
MORALES	MARCOS	EVA MARIA
MORALES	MORALES	ANTONIO MANUEL
MORALES	MORALES	MARIA DE LA OLIVA
MORALES	MUÑOZ	CAROLINA
MORALES	ROMERO	PEDRO JESUS
MORALES	SABORIDO	MARIA DOLORES
MORATALLA	RODRIGUEZ	Mª.DEL CARMEN
MORCILLO	NAVARRO	MARIA DEL PILAR
MORCILLO	NAVARRO	MANUEL JOSE
MOREIRA	MONTOTO	ANTONIO JOSE
MORENO	ABELLAN	ALVARO
MORENO	ARELLANO	ANA ROSARIO
MORENO	ATIENZA	FATIMA
MORENO	BARAJA	INES
MORENO	BARRIOS	LORENA
MORENO	BARROSO	JUAN JOSE
MORENO	CANO	JESUS
MORENO	DE ALBA	SUSANA
MORENO	DIAZ	JUAN FRANCISCO
MORENO	FERNANDEZ	JOSE CARLOS
MORENO	GARCIA	Mª.DEL CARMEN
MORENO	GIL	LUIS
MORENO	GONZALEZ	IVAN
MORENO	GONZALEZ	Mª. DEL ROSARIO
MORENO	GONZALEZ	Mª. JESUS
MORENO	MESTRES	DAVID
MORENO	MESTRES	FRANCISCO JOSE
MORENO	NUÑEZ	VERONICA
MORENO	OLMEDO	ANA MARIA
MORENO	PEREZ	YOLANDA
MORENO	QUINTERO	JUAN ANTONIO
MORENO	RAMIREZ	JORGE JESUS
MORENO	RAMOS	MARIA DEL CARMEN
MORENO	RICO	OSCAR
MORENO	RIVERO	NURIA
MORENO	ROMERO	ANA
MORENO	ROMERO	MARIA DE LOS ANGELES
MORENO	RUBIALES	SANDRA
MORENO	RUIZ	ALVARO
MORENO	SANCHEZ	MARIA JOSE
MORENO	TINOCO	JAVIER
MORGADO	MORA	JUAN ANTONIO
MORILLA	GALLARDO	ALMUDENA
MOROTE	GAVIRA	FERNANDO JOSE
MOROTE	GAVIRA	MARIA JOSE
MOSCOSO	TORREJON	CARMEN
MOSQUERA	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN
MOTA	GUERRA	JUAN JESUS
MOYA	BERMUDEZ	MANUEL MARIA
MOYA	COZAR	IRENE
MOYA	DIAZ	INMACULADA CONCEPCION
MOYA	MORALES	MARIA AUXILIADORA
MOYA	TRINIDAD	MARIA DEL PILAR
MOYA	TRINIDAD	MERCEDES
MUGURUZA	LORITE	DIEGO
MUÑOS	SOLER	ALICIA
MULERO	DIAZ	ALVARO
MUÑOZ	ALTAMIRANO	MARIA INMACULADA
MUÑOZ	BAREA	CRISTIAN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
MUÑOZ	BARRERA	JUAN MIGUEL
MUÑOZ	BASALLOTE	MARIA ANGELES
MUÑOZ	DE HOYOS	ANA MARIA
MUÑOZ	DIAZ	FRANCISCO
MUÑOZ	DIAZ	MARIA DEL CARMEN
MUÑOZ	GALLARDO	EVA
MUÑOZ	GARCIA	ALMUDENA
MUÑOZ	GARCIA	FATIMA VIRGINIA
MUÑOZ	GUTIERREZ	ELENA
MUÑOZ	LINERO	JOSE ANTONIO
MUÑOZ	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER
MUÑOZ	LOPEZ	NIEVES
MUÑOZ	MAIRENA	EVA MARIA
MUÑOZ	MORENO	DAVID
MUÑOZ	MORENO	OSCAR J.
MUÑOZ	MUÑOZ	JAVIER
MUÑOZ	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
MUÑOZ	MUÑOZ	VANESA
MUÑOZ	NARVAEZ	EVA MARIA
MUÑOZ	RIVERA	MARIA JOSE
MUÑOZ	RIVERO	JUAN CARLOS
MUÑOZ	RODRIGUEZ	MARIA NIEVES
MUÑOZ	RUIZ	FRANCISCA
MUÑOZ-CRUZADO	SANCHEZ	JOSE
MURCIA	RIVAS	CRISTINA BELEN
MURIEL	DE LA ROSA	OLGA
MURILLO	GONZALEZ	SERGIO
MURTULA	DE LOS REYES	FRANCISCO MIGUEL
NARANJO	POVEDA	JERONIMO
NARBONA	MONTES	MARIA ZULEIKA
NARVAEZ	ARAGON	Mª ISABEL
NARVAEZ	BASALLOTE	CELIA
NAVARRETE	MORALES	MARIA ROCIO
NAVARRO	CASTRO	MARIA DEL PILAR
NAVARRO	GALVAN	RUBEN
NAVARRO	GONZALEZ	MARIA
NAVARRO	SANCHEZ	ANA MARIA
NAVAS	DIAZ	INMACULADA
NETO	BORNES	DANIEL
NICOLAS	BRENES	MARIA ANTONIA
NIETO	BARRERA	ANDRES
NIETO	RODRIGUEZ	ANA
NIEVES	MONTESINOS	ANTONIO JOSE
NOGUEROLES	BACHE	MARIA ELVIRA
NOVO	VALERO	IVAN
NOYA	SANCHEZ	ALBERTO
NUÑEZ	AMADOR	CIRA
NUÑEZ	BARRERA	MIGUEL ANGEL
NUÑEZ	GUTIERREZ	ANA
NUÑEZ	JIMENEZ	LORENA
NUÑEZ	LANDI	SUSANA
NUÑEZ	RAMIREZ	Mª ROCIO
NUÑEZ	REYES	J. MANUEL
NUÑEZ	SANCHEZ	JOSE JOAQUIN
NUÑEZ	TORTI	ANTONIO
NUÑEZ	VALDIVIA	ANTONIO JOSE
OCAÑA	LARA	JESSICA
OCAÑA	MORALES	ELENA
OCAÑA	SANCHEZ	Mª CARMEN
OCHOA	REYES	ALFONSO
ODO	MATA	RAUL
OJEDA	BRAZA	ROCIO
OJEDA	OCHOA	PATRICIA
OJUEL	MARTINEZ	IRENE
OLANO	CACERES	MARIA ANGELES
OLARTE	BAREA	MIGUEL JOSE

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
OLIVA	DAVILA	LETICIA
OLIVA	JIMENEZ	Mª CARMEN
OLIVA	PEREZ	MARGARITA
OLIVA	RODRIGUEZ	ALBERTO
OLIVA	RUIZ	NOELIA
OLMO	JANEIRO	ALEJANDRO
OLMO	PERALTA	IVAN
OLVERA	BELIZON	SANDRA
OLVERA	DAPENA	RAUL
ONETO	MARISCAL	JOSE MANUEL
ONETO	MORA	MANUEL
ORDEN	GANDOLFO	MILAGROS DE LA
ORDOÑEZ	ALFONSECA	ALEJANDRO
ORDOÑEZ	ALFONSECA	MARIA
ORIA	CAMACHO	JUAN MANUEL
ORIHUELA	GALLARDO	TERESA
OROZCO	CUEVAS	MARIA DE LOS ANGELES
ORTEGA	AZNAR	JOSE MARIA
ORTEGA	DELGADO	Mª DOLORES
ORTEGA	MUÑIZ	CRISTINA
ORTEGA	O DOGHERTY	MARIA JESUS
ORTEGA	O DOGHERTY	PEDRO
ORTEGA	RIVERA	ANA VICTORIA
ORTEGA	RIVERA	SARA
ORTEGA	VALIENTE	JOSE MARIA
ORTEGA	CORONIL	JOSE MARIA
ORTEGA	MORILLA	RAUL
ORTIZ	MORENO	CARLOS MANUEL
ORTIZ	GALVAN	PEDRO JESUS
OTEO	RECIO	SANDRA
OTERO	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER
OTERO	SANCHEZ	JESSICA
OTERO	SANCHEZ	VERONICA
OTERO	SANCHEZ	VIRGINIA
OTERO	VIDAL	CRISTINA
PACHECO	FERNANDEZ	Mª CARMEN
PACHECO	PENEDO	FERNANDO D
PACHECO	PINO	ANA MARIA
PACHECO	MORALES	BERNARDA
PACHECO	TRUJILLO	JUAN JESUS
PADILLA	LOPEZ	ESTELA DE GUADALUPE
PADILLO	NARVAEZ	ROCIO VICTORIA
PAEZ	GARCIA	FRANCISCO
PAEZ	NOE	JUAN MIGUEL
PALACIOS	GOMEZ	RAQUEL Mª
PALACIOS	GOMEZ	ESTHER
PALLARES	VELAZQUEZ	GUADALUPE
PALMA	SACIE	MARIA
PALOMARES	GODOY	VICENTE JESUS
PALOMO	LANZAT	FRANCISCO JAVIER
PANES	NUÑEZ	TERESA
PANES	ORTEGA	MARIA ANGELES
PARAMIO	JIMENEZ	Mª ROSARIO
PARAMIO	OUTEIRAL	NAZARET
PARDO	ALLELY	MIRIAN DOLORES
PARDO	CELDRAN	ANA ISABEL
PAREDES	RODRIGUEZ	Mª PILAR
PAREDES	ROJAS	INMACULADA
PARODI	BELIZON	ALVARO
PARODI	BELIZON	ANA BELEN
PARRA	PIMENTEL	Mª CARMEN
PARRAGA	RISOTO	LUIS VICENTE
PASTOR	LOPEZ	MARIA DEL MAR
PASTRANA	GONZALEZ	TERESA MARIA
PATIÑO	LOPEZ	ESTHER LIDIA
PATIÑO	MARIN	EDUARDO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
PATRON	GIL	Mª DEL MAR
PAVON	DE SALA	JOSE LUIS
PAVON	DE SALA	LOURDES
PAVON	MENDOZA	RAFAEL
PAVON	RUIZ	MARIA
PAVON	SANCHEZ	JUAN CARLOS
PAYAN	VILLALBA	RAQUEL
PAZ	CASANOVA	MARIA DOLORES
PECCI	SAÑUDO	ANTONIA
PECCI	SAÑUDO	JOSEFA
PECCI	SAÑUDO	MARIA DEL CARMEN
PEDEMONTE	FERNANDEZ	PATRICIA
PEDRERO	ARIZA	ANA ISABEL
PEDROSA	ALBA	JESUS
PEDROSA	PIEDAD	CARMEN GEMA
PELAYO	GARCIA	ARTURO
PEÑA	CAVAS	ISABEL MARIA
PEÑA	DE ALBA	JENIFER
PEÑA	ROMERO	MARGARITA
PEÑALVER	MIRANDA	ANTONIA
PEÑALVER	MIRANDA	Mª CARMEN
PEÑALVER	HOYOS	NURIA
PERALES	GUTIERREZ	PABLO
PERALTA	GARCIA	ESTEFANIA
PERALTA	CASTAÑEDA	Mª CARMEN
PERAMOS	GALVAN	ANA BELEN
PERAMOS	GALVAN	ARANZAZU
PERDIGONES	ZAMBRANO	MANUEL JESUS
PEREIRA	JIMENEZ	CARMEN
PEREIRA	JIMENEZ	CRISTOBAL
PEREIRA	JIMENEZ	MANUEL
PEREIRA	MORALES	NURIA
PEREIRA	RIVAS	LUIS ANTONIO
PEREIRA	TORRES	Mª CARMEN
PEREZ	AGUILAR	EVA PATRICIA
PEREZ	ALONSO	CAROLINA
PEREZ	ALONSO	Mª TERESA
PEREZ	ARAGON	ADRIAN
PEREZ	BERENGENO	IRENE
PEREZ	CAMELO	RAUL
PEREZ	CARMONA	PATRICIA
PEREZ	CARRASCO	MARIA TERESA
PEREZ	CORRALES	ANTONIO JAVIER
PEREZ	DE LA RUBIA	DAVID
PEREZ	DIAZ	ALVARO
PEREZ	DIOSDADO	JUAN JOSE
PEREZ	ESTRADA	MILAGROSA
PEREZ	FABRA	LUISA MARIA
PEREZ	FERNANDEZ	ANTONIA JOSEFA
PEREZ	GALAN	CARMEN
PEREZ	GALLEGO	SILVIA
PEREZ	GALVAN	NATALIA
PEREZ	GAMEZ	ROSALIA
PEREZ	GARCIA	CRISTINA
PEREZ	GIL	MIRIAN
PEREZ	GUERRERO	SALVADOR
PEREZ	HERNANDEZ	IRENE
PEREZ	LASSO DE LA VEGA	VERONICA
PEREZ	LOBERA	ALFREDO
PEREZ	LOPEZ	Mª ISABEL
PEREZ	MARTINEZ	ANA
PEREZ	MARTINEZ	CATALINA
PEREZ	MARTINEZ	MARIA
PEREZ	MARTINEZ	SANTIAGO
PEREZ	MEJIAS	MARGARITA
PEREZ	MEJIAS	SILVIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
PEREZ	MENDEZ	JUAN
PEREZ	MORALES	SONIA
PEREZ	MORON	RAQUEL
PEREZ	MORON	TAMARA
PEREZ	MOSCOSO	Mª JOSEFA
PEREZ	OROZCO	Mª CARMEN
PEREZ	PADILLA	ENCARNACION
PEREZ	PEREZ	ANGEL
PEREZ	PEREZ	Mª ROSARIO
PEREZ	RAMIREZ	ELENA
PEREZ	REAL	ALBA
PEREZ	REINA	Mª DEL MAR
PEREZ	REINA	MARIA ISABEL
PEREZ	RINCON	ABRAHAM
PEREZ	RINCON	MARIA ANTONIA
PEREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCA Mª
PEREZ	ROMERO	Mª LUISA
PEREZ	ROMERO	SILVIA
PEREZ	RUBIO	ANTONIA
PEREZ	RUIZ	JUAN ANTONIO
PEREZ	RUIZ	Mª DEL CARMEN
PEREZ	RUIZ	MARIA DEL CARMEN
PEREZ	SALGUERO	ISABEL MARIA
PEREZ	SANCHEZ	ANTONIO
PEREZ	SANCHEZ	Mª CARMEN
PEREZ	SANCHEZ	NATIVIDAD
PEREZ	SANCHEZ	OLGA
PEREZ	SANCHEZ	ROSA MARIA
PEREZ	SANCHEZ	ROSARIO
PEREZ	SOTO	ANGELA
PEREZ	TAMAYO	FABIOLA
PEREZ	TAMAYO	MARIA DEL CARMEN
PEREZ	TEJADA	GABRIEL
PEREZ	VACA	ANA
PEREZ	VIDAL	INMACULADA
PEREZ	VOZMEDIANO	CARLOS
PEREZ	CABRERA	VIRGINIA
PEREZ	ESPINOSA	MARIA JOSE
PEREZ DE VARGAS	CALVO	ROCIO
PEREZ-CALDERON	MONTAÑES	EUSEBIO EDUARDO
PERIAÑEZ	ROMERO	MOISES
PERIÑAN	GOMEZ	MILAGROS
PERIÑAN	RODRIGUEZ	IRENE
PERIS-MENCHETA	PUCH	ELISA
PERNIA	ALMAGRO	SANDRA
PETEAN	RUOPPULO	FABIO NICOLAS
PICHACO	ATIENZO	MARCO ANTONIO
PICON	ROMERO	JOSE MANUEL
PINAR	VALERO	MARIA DOLORES
PINAR	VALERO	MERCEDES
PINAR	VALERO	YOLANDA
PINEDA	BOCETA	MANUEL
PINEDA	GOMEZ	CATALINA
PINEDA	LOPEZ	GABRIEL
PINEDO	SOLANO	MANUEL ALEJANDRO
PINO	CARRASCO	TERESA
PINTO	GANFORNINA	MIGUEL ANGEL
PINTO	PINTO	LIDIA
PIÑERO	MARQUEZ	SERGIO
PIÑERO	OVIEDO	ANGEL
PIÑERO	RODRIGUEZ	MERCEDES
PIÑERO	ROSALES	ANA
PITA	DA VEIGA	ANA MARIA
PIULISTAN	MARTIN	JUAN
PIZARRO	ALMAGRO	RAQUEL
PIZARRO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
PIZARRO	SANCHEZ	JESSICA
PIZARRO	TERCERO	ALEJANDRA
PIZARRO	TERCERO	ISABEL ROSARIO
PLAZA	GONZALEZ	LETICIA
PLAZAS	VILLEGAS	EVA MARIA
POLENZ	SCHINDLER	BIRGIT
PONS	MATA	BELEN
PORFIRIO	BRUZON	PILAR
POUSADA	CORRALES	MARIA CONCEPCION
POZUELO	AVILA	MARIA DEL VALLE
PRESA	GUTIERREZ	DANIEL ALEJANDRO
PRIETO	MANZANERO	ANA MARIA
PRIETO	SANCHEZ	ANA MARIA
PRIETO	ZAMPAÑA	FRANCISCO JAVIER
PUENTE	LEAL	MANUELA
PUENTE	ROMERO	MANUEL DE LA
PUERTAS	MARQUEZ	JOSE DAVID
PUERTO	CRESPO	JOSE ANGEL
PUJOL	JUAREZ	MARIA MONTSERRAT
PULIDO	HIGUERA	VIRGILIO
PULIDO	MACIAS	JOSEFA
QUESADA	LOPEZ	MARIA PILAR
QUINTANA	ROMERO	DIEGO JOSE
QUINTERO	OTERO	JOSE MANUEL
QUINTERO	PROCOPIO	INMACULADA
QUIÑONES	MARTINEZ	MARIA JOSE
QUIROS	BOLAÑOS	MARIA TERESA
QUIROS	GALLARDO	PATRICIO
QUIROS	MOGUEL	CARMEN MARIA
QUIROS	ORTEGA	DIEGO
QUIROS	PICON	JAVIER
RAMIREZ	BAREA	ROSARIO
RAMIREZ	BARRANCO	ANTONIA
RAMIREZ	DELGADO	MARIA YOLANDA
RAMIREZ	GAMERO	JUAN JESUS
RAMIREZ	GARRIDO	MARIA ROSARIO
RAMIREZ	JIMENEZ	EVA
RAMIREZ	MARTIN	ENCARNACION
RAMIREZ	MARTIN	MARIA JOSE
RAMIREZ	MATEOS	MARIA JOSE
RAMIREZ	PAVON	MARIA DEL CARMEN
RAMIREZ	PEREZ	AGUSTIN
RAMIREZ	RAMIREZ	CINTIA
RAMIREZ	RAMIREZ	SALVADOR
RAMIREZ	RODRIGUEZ	ANA
RAMIREZ	RUIZ	ROBERTO
RAMIREZ	TORRES	ANA
RAMOS	BEARDO	MARIA PAZ
RAMOS	BENITEZ	CRISTINA
RAMOS	BORDEGARAY	YOLANDA
RAMOS	GIL	EVA
RAMOS	GONZALEZ	NATALIA
RAMOS	GONZALEZ	PABLO
RAMOS	LOPEZ	ROSARIO MARIA
RAMOS	MARTIN	MARIA JOSE
RAMOS	RAMOS	ANA
RAMOS	RAMOS	IRENE
RAMOS	REVIDIEGO	PABLO
RAMOS	SANCHEZ	MONTSERRAT
RAMOS	GONZALEZ	ALBERTO
RAPOSO	BANCALERO	MARIA VANESSA
REAL	ALVAREZ	ANA MARIA
REAL	ALVAREZ	LIDIA
REAL	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
REAL	TOVAR	ANA
REBOLLO	SIMARRO	CAROLINA TERESA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
REBOLLO	SIMARRO	DANIEL
REBOLO	MESA	ISABEL MARIA
RECIO	SANZ	ROSA
REINA	RUBIO	MARIA NIEVES
REINA	VILLAR	SUSANA
REINA	ORTEGA	MANUEL
RELINQUE	DOMINGUEZ	RADEGUNDIS
RENDON	BUTRON	MARIA DEL CARMEN
RENDON	FRAILE	CARMEN MARIA
RENDON	INFANTE	MARIA OLIVA
RENDON	NARANJO	JUAN DIEGO
REPETO	DURAN	TERESA
REQUEJO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO
REQUENA	GARCIA	SARA
REGUERO	CALLEJAS	MARIA VICTORIA
REY	CANOSA	CRISTINA
REY	CANOSA	DANIEL
REY	GARCIA	CAMINO
REY	SAUCEDO	ISMAEL
REYES	ARAGON	MARIA DEL CARMEN
REYES	ARAGON	MARIA DEL CARMEN
REYES	FERNANDEZ	LUCIA
REYES	NEIRA	MARIA
REYES	OREJA	ESTER
REYES	RUBIO	PEDRO
REYES	RUIZ	MIGUEL DE LOS
REYES	SANCHEZ	MARIA
REYES	ROLDAN	LETICIA
RIAÑO	MONTES DE OCA	VISITACION
RICO	GARCIA	CECILIA
RICO	GARCIA	LAURA
RIEGO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN
RINCON	GONZALEZ	JOSE MANUEL
RINCON	PAREJA	FRANCISCO JAVIER
RINCON	PENEDO	ABRAHAM
RINCON	PENEDO	PAULA
RIO	CANDIL	JEZABEL DEL
RIOL	MORENO	SUSANA
RIOS	DIAZ	MARGARITA ESPERANZA
RIOS	DIAZ	SARA ISABEL
RIOS	GUIJON	LINO
RIOS	LECHUGO	MANUEL ANDRES
RIOS	PRIETO	INMACULADA
RIOS	REBOLLEDO	Mª. PILAR
RIOS	RODRIGUEZ	YASMINE
RIOS	TORREÑO	ENCARNACION
RIQUELME	GUTIERREZ	NURIA
RIVAS	CALDERON	ANGELA
RIVAS	CORDOBA	SUSANA
RIVAS	GARCIA	JUSTA DE LAS
RIVAS	ORTEGA	JOSE MANUEL
RIVAS	SERRANO	MIGUEL ANGEL
RIVAS	DURAN	LUCIA
RIVERA	BENITEZ	FRACISCO JAVIER
RIVERA	GONZALEZ	ANGUSTIAS
RIVERA	PEREZ	JOSE MARIA
RIVERA	ROMAN-NARANJO	MARIA DEL CARMEN
RIVERO	MORENO	MARIA ISABEL
RIVERO	MORENO	MARIA ROSA
RIVERO	MORENO	MARIA ROSARIO
RIVERO	PONCE DE LEON	OLGA
RIVERO	RAMIREZ	MONTSERRAT
ROBLES	BASTIDA	LOURDES
ROBLES	BRIOSO	MARTA
ROBLES	GONZALEZ	LAURA
ROBLES	MARQUEZ	ANGEL JESUS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ROBLES	SALGADO	JUAN
ROCA	MEJIAS	MARIA JESUS
ROCA	MEJIAS	VIRGINIA
ROCHA	BARROSO	FRANCISCO MANUEL
RODRIGUES	LOPES	FRANCISCA CHAGAS
RODRIGUEZ	AHOROS	GEMA
RODRIGUEZ	ANDRADES	YOLANDA
RODRIGUEZ	ARROYO	SUSANA
RODRIGUEZ	BRENES	FRANCISCO JOSE
RODRIGUEZ	CAMPOS	MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ	CARREÑO	ANA BELEN
RODRIGUEZ	CARREÑO	JOSE MARIA
RODRIGUEZ	CASERO	VERONICA
RODRIGUEZ	COLLANTES	FRANCISCO LUIS
RODRIGUEZ	CONTRERAS	VIRGINIA
RODRIGUEZ	CULEBRAS	PEDRO
RODRIGUEZ	DAMIAN	SUSANA
RODRIGUEZ	DE MIGUEL	BEATRIZ
RODRIGUEZ	DIAZ	ALBERTO MARTIN
RODRIGUEZ	DIAZ	LEONOR
RODRIGUEZ	DIAZ	MARIA DE LOS ANGELES
RODRIGUEZ	ESPINOSA	JOANNA
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARIA LUISA
RODRIGUEZ	FOSSATI	IGNACIO
RODRIGUEZ	GARCIA	ALBERTO
RODRIGUEZ	GOMEZ	ANA ISABEL
RODRIGUEZ	GOMEZ	DAVID
RODRIGUEZ	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL
RODRIGUEZ	GONZALEZ	NATALIA MARIA
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MARIA JESUS
RODRIGUEZ	HERRERA	ANTONIO JOSE
RODRIGUEZ	HUETE	Mª SOLEDAD
RODRIGUEZ	LOZANO	SANDRA
RODRIGUEZ	MARIN	ANTONIO
RODRIGUEZ	MARIN	SERGIO
RODRIGUEZ	MARQUEZ	ROSARIO
RODRIGUEZ	MEJIAS	MARINA
RODRIGUEZ	MESA	Mª.DEL CARMEN
RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCA C.
RODRIGUEZ	NAVARRO	JUANA
RODRIGUEZ	NIETO	INMACULADA
RODRIGUEZ	OUTON	ROSA MARIA
RODRIGUEZ	PARADA	Mª.CARIDAD
RODRIGUEZ	PASTOR	TAMARA
RODRIGUEZ	PASTOR	VIRGINIA
RODRIGUEZ	PEREZ	Mª. JOSE
RODRIGUEZ	REYES	FRANCISCA DE LOS SANTOS
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRA
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	LOURDES
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	VERONICA
RODRIGUEZ	ROSANO	SILVIA
RODRIGUEZ	ROSANO	SONIA
RODRIGUEZ	SAEZ	CARLOS
RODRIGUEZ	SANCHEZ	SUSANA
RODRIGUEZ	SANTISTEBAN	ALEJO
RODRIGUEZ	SOTO	SUSANA
RODRIGUEZ	UTRERA	JUAN ANTONIO
RODRIGUEZ	VARGAS	CARMEN Mª.
ROJAS	DIAZ	ANTONIA
ROJAS	GARCIA	LIDIA
ROJAS	GARCIA	MANUEL ALEJANDRO
ROJAS	JIMENEZ	DOLORES
ROJAS	SUAREZ	NOELIA
ROLDAN	MUÑOZ	Mª DEL CARMEN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ROLDAN	PAUL	LORENA
ROLDAN	PAUL	M. ROSARIO
ROLDAN	PEREZ	PATRICIA
ROLDAN	RONDON	Mª JOSE
ROMAN	BORREGO	DAVID
ROMAN	GUARDADO	JOSE ANTONIO
ROMAN	MARCOS	FRANCISCO JAVIER
ROMAN	MACIAS	MARIA TERESA
ROMANO	GUTIERREZ	BELEN
ROMERO	ALDON	PATRICIA
ROMERO	DE LA CRUZ	MARCO ANTONIO
ROMERO	FUENTES	OLGA
ROMERO	GALLARDO	ENMA MARIA
ROMERO	GARCIA	PILAR
ROMERO	GARZON	ELVIRA
ROMERO	GARZON	MARIA DEL CARMEN
ROMERO	GONZALEZ	JUANA JOSE
ROMERO	GRIMALDI	MARIA ELENA
ROMERO	GUISADO	ANA VANESA
ROMERO	JIMENEZ	RAQUEL
ROMERO	LINERO	FRANCISCO JOSE
ROMERO	MEJIAS	CARMEN
ROMERO	MORENO	JUAN
ROMERO	NAVARRO	FERNANDO
ROMERO	ORDOÑEZ	NEREA
ROMERO	PEÑA	MARTIN
ROMERO	ROMAN	FRANCISCA
ROMERO	ROMAN	Mª TRINIDAD
ROMERO	ROMERO	JULIA
ROMERO	ROMERO	RAFAEL
ROMERO	RUIZ	CARLOS
ROMERO	SANCHEZ	NURIA
ROMERO	SODY	RAFAEL
ROMERO	VARGAS	MANUEL
RONCERO	JIMENEZ	JOSE ANGEL
RONCO	MORIS	MARIA JOSE
ROSA	ALBA	DANIEL
ROSA	CARAME	SARAY
ROSA	GALLARDO	FRANCISCO DE LA
ROSA	GONZALEZ	HUGO
ROSA	LOPEZ	MARTA BEATRIZ
ROSALES	SUAREZ	GENOVEVA
ROSENDO	CATALAN	Mª TERESA
ROSON	MIGUEL	BORJA
ROVAYO	DIAZ	ALVARO
RUBIDIO	BROULION	JESUS EMILIO
RUBIO	RODRIGUEZ	ANTONIO
RUBIO	VALDES	FRANCISCO
RUEDA	GARCIA	ANA MARIA
RUEDA	GARCIA	JESUS MANUEL
RUEDA	GARCIA	Mª DE LOS MILAGROS
RUEDA	GARCIA	YOLANDA
RUIZ	AGUILAR	FABIOLA
RUIZ	BARBOSA	ANA MILAGROSA
RUIZ	BERMUDEZ	Mª DEL CARMEN
RUIZ	CONSTANTINO	FATIMA
RUIZ	COTO	RAQUEL
RUIZ	DE LA ROSA	INMACULADA
RUIZ	DOMINGUEZ	ANA
RUIZ	ESPINOSA	ANA MARIA
RUIZ	FORCADELL	MANUEL
RUIZ	GONZÁLEZ	ALICIA
RUIZ	IGLESIAS	BERNARDO JOSE
RUIZ	LAVIN	BEGOÑA
RUIZ	MONCAYO	MARIA CONSOLACION
RUIZ	MONTERO	Mª MERCEDES

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
RUIZ	MORENO	ANA
RUIZ	NIETO	JAVIER
RUIZ	PANAÑO	JENNIFER
RUIZ	PAREJA	LUISA MARIA
RUIZ	PEREZ	ALVARO
RUIZ	PEREZ	MARIA DEL CARMEN
RUIZ	PEREZ	MARIA YOLANDA
RUIZ	PINO	Mª CARMEN
RUIZ	REDONDO	NOELIA
RUIZ	REDONDO	PABLO
RUIZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
RUIZ	ROMERO	LAURA
RUIZ	RUEDA	ALVARO
RUIZ	TRUJILLO	MARINA
RUIZ	VALLE	FELISA MARIA
RUIZ	VAZQUEZ	ROCIO
RUIZ	VELA	MARGARITA
RUIZ	DE LA TORRE	CASAÑAS CARLOS
RUIZ	CORTES	PATRICIA
SABAJANES	TRONCOSO	ROCIO
SABINO	CABO	BEATRIZ
SABORIDO	PIÑERO	MOISES
SABORIDO	OJEDA	ISABEL MARIA
SAENZ	MATIAS	SILVIA
SAENZ	MORENO	BEATRIZ
SAEZ	PRIETO	JOSE MARIA
SAEZ	PRIETO	MARIA DEL MAR
SAEZ	PRIETO	GEMA
SAINZ	COCA	CLAUDIA
SALA	JURADO	LOURDES DE
SALAS	PEREZ	MARIA TERESA
SALAZAR	TORERO	SANDRA
SALES	ESCOBAR	PAULA
SALGADO	MARQUEZ	JOSEFA
SALGUERO	PRIETO	RAFAEL
SALINAS	MERLO	MICHEL LORENA
SALVADOR	ESPAÑA	ELIZABETH
SALVO	CELADA	ALMA MARIA
SAMBRUNO	SALLAGO	MARIA ANGELES
SAMPALO	FRANCO	ROCIO DE LA LUZ
SAMPALO	GALLEGO	MARIA DEL ROSARIO
SAMPEDRO	REQUENA	ALEJANDRO FELIPE
SANCHA	DIEZ	MARIO
SANCHA	PEREÑA	ISABEL DE
SANCHEZ	ACEBAL	VERONICA
SANCHEZ	ANELO	MIGUEL ANGEL
SANCHEZ	BENITEZ	CRISTIAN
SANCHEZ	BENITEZ	DANIEL
SANCHEZ	BERNALDEZ	EVA MARIA
SANCHEZ	BERNALDEZ	MARIA TERESA
SANCHEZ	BRENES	ESTEFANIA
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CARRILLO	MIRIAM
SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA
SANCHEZ	CRUZ	MARIA JOSE
SANCHEZ	DEL PINO	CARLOS
SANCHEZ	DEL PINO	CRISTINA
SANCHEZ	DELGADO	MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ	DOMINGUEZ	MARIA ASUNCION DE LA OLIVA
SANCHEZ	GARCIA	EVA MARIA
SANCHEZ	GARCIA	RICARDO
SANCHEZ	GIL	MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ	GOMEZ	CRISTINA
SANCHEZ	GOMEZ	DIEGO JAVIER
SANCHEZ	GOMEZ	INMACULADA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
SANCHEZ	GOMEZ	MARIA DOLORES
SANCHEZ	GOMEZ	ROCIO
SANCHEZ	GONZALEZ	JOSEFA MARIA
SANCHEZ	GUERRERO	ESTER
SANCHEZ	IBAÑEZ	MARIA DE LOS ANGELES
SANCHEZ	IGLESIAS	NOEMI
SANCHEZ	JANDA	LUCIA
SANCHEZ	JIMENEZ	FRANCISCA
SANCHEZ	JIMENEZ	JUANA
SANCHEZ	JIMENEZ	Mª LUISA
SANCHEZ	MANZORRO	MARIA VIRTUDES
SANCHEZ	MARCHANTE	SUSANA
SANCHEZ	MENDOZA	MARIA JOSE
SANCHEZ	MESA	ISABEL MARIA
SANCHEZ	MONTERO	FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ	MORENO	JOSE DIEGO
SANCHEZ	MOSCOSO	AMELIA
SANCHEZ	MUÑOZ	ANTONIA MARIA
SANCHEZ	MURES	MANUELA
SANCHEZ	NARVAEZ	MARIA DOLORES
SANCHEZ	NAVARRO	MARIA ISABEL
SANCHEZ	PARODI	NORA
SANCHEZ	PERALTA	ISABEL EUGENIA
SANCHEZ	PERDIGONES	EDUARDO
SANCHEZ	PEREZ	MARIA JESUS
SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIA TERESA
SANCHEZ	RODRIGUEZ	ROCIO DE LOS REMEDIOS
SANCHEZ	RODRIGUEZ	VANESSA
SANCHEZ	RUIZ	MARIA JOSE
SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA OLIVA
SANCHEZ	SANCHEZ	RAUL
SANCHEZ	SAUCEDO	FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ	TIRADO	SALVADORA
SANCHEZ	TORO	LAURA
SANCHEZ	TORO	MARIA
SANCHEZ	VALDERRAMA	CRISTINA MARIA
SANCHEZ	VENEGAS	EDUARDA
SANCHEZ	VENEGAS	JOSEFA
SANCHO	PEREZ	EMILIO JESUS
SANCHO	ROMERO	PAULA
SANDOVAL	GARCIA	ANGEL
SANJUAN	PEREZ	MARIA ROSARIO
SANJUAN	PULIDO	JOSE MARIA
SANJUAN	PULIDO	PABLO
SANJUAN	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE
SANJUAN	SANCHEZ	MARIA ROSARIO
SANTAMARIA	SANCHEZ DE LA CAMPA	PEDRO
SANTANA	RODRIGUEZ	ALMUDENA
SANTANDER	CARDENAS	MARIA DOLORES
SANTAOLIVA	GUERRERO	REGLA
SANTOS	GALVAN	FRANCISCO JAVIER
SANTOS	GARCIA	TRINIDAD DE LOS
SANTOS	MEJIAS	NOELIA ESTHER
SANTOS	MONTIANO	FRANCISCA
SANTOS	RODRIGUEZ	PAULINO
SAÑUDO	BARBERO	LUCIA
SARMIENTO	DE VERA	ISABEL
SARMIENTO	DE VERA	JOSE MANUEL
SAUCO	LABRADOR	ISABEL
SEGURA	PRIETO	NATALIA
SEGURA	ROMAN	DANIEL
SELLES	VAZQUEZ	ROSA MARIA
SELMA	GUTIERREZ	JORGE JESUS
SELMA	ROMERO	JOSE
SENA	TRUJILLO	MARIA LUZ
SENAREGA	BLANCO	YOLANDA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
SERRANO	CUETO	VERONICA
SERRANO	GIRON	JAIME ALBERTO
SERRANO	GUTIERREZ DE GANDARILLA	ALEJANDRO MARIA
SERRANO	HERRERA	JESUS
SERRANO	MORALES	MARIA LOURDES
SERRANO	OTERO	MARIA DEL MAR
SERRANO	PEÑA	MARIA
SERRANO	PLAZUELO	JESUS ANTONIO
SERVAN	ALTAMIRANO	RAFAEL ANGEL
SIBELLO	MARTIN	PARICIA GRANADA
SICRE	PRIETO-CARREÑO	MARIA MANUELA
SIERRA	CONEJERO	MANUEL
SIERRA	TORRES	JOSE MANUEL
SIGUENZA	SERRANO	MARIA ISABEL
SILVA	BRENES	JUAN
SILVA	GOMEZ-ZARZUELA	REYES
SILVA	SERRANO	ROCIO
SOBRINO	SANCHEZ	INMACULADA
SOLANO	IBAÑEZ	DIEGO
SOLANO	MULERO	ELISA
SOLIS	RASTROLLO	OLGA
SORDO	RHAINA	TAIEB
SORIANO	GAVIRA	MARIA BELEN
SOTO	FERNANDEZ	MARIA ISABEL
SOTO	FERNANDEZ	PABLO
SOTO	MACIAS	ALEJANDRA
SOTO	RIVERA	JOSE MARIA
SOUSA	PEREZ	BEATRIZ
SOUZA	ALMAGRO	FERNADO DE
STEINHAUSER	-	JORG MARTIN
SUAREZ	GUISADO	VIRGINIA
SUAREZ	MOLINA	CLAUDIA
SUAREZ	MORATALLA	GEMA MARIA
TABOADA	CARVAJAL	FRANCISCO JOSE
TABOADA	MERCHAN	MARIA DE LAS MERCEDES
TAMAYO	FERNANDEZ	AURORA
TEJEDA	CANO	ANTONIO
TEJERA	NAVARRETE	MARIA DEL CARMEN
TELLEZ	SOCILLA	SANDRA
TEMBLADOR	GARCIA	NURIA
TEMBLADOR	ROSA	ANA
TEMBLADOR	ROSA	ANTONIO JOSE
TENORIO	CABRERA	ANTONIA
TENORIO	SANCHEZ	ILDEFONSO
TERRADA	SARA	PEDRO
TERROBA	GARCIA	M. CARMEN
TINOCO	DE LA PEÑA	EVA
TIRADO	VEGA	ELZA MARIA
TIRADO	VEGA	MARIA DEL MAR
TISIS	GRANERO	MARIA JESUS
TIZON	CORDONERA	IRENE
TIZON	GONZALEZ	ANA MARIA
TOCINO	DIAZ	ANTONIO
TOCINO	PEREZ	SELENE
TOCON	REAL	AGUSTIN
TOCON	CORTINA	RAFAEL
TOLEDO	GARCIA	JUAN
TOMAS	JIMENEZ	IVAN
TOMAS	PEREZ	NAZARETH
TOMAS	PEREZ	RICARDO
TORNERO	SANCHEZ	MARIA AMPARO
TORO	BERENGENO	MARIA JOSE
TORO	CASTIÑEIRAS	NURIA
TORO	CORBACHO	BELLA CRISTINA
TORO	RINCON	MANUEL

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
TORO	SANCHEZ	ESTHER DEL
TORRE	CAZORLA	CARLOS DE LA
TORRE	CAZORLA	JUAN DE LA
TORRE	CAZORLA	MARIA ANGELES DE LA
TORRE	GARCIA	PAULA DE LA
TORRE	MATE	ANTONIO JOSE DE LA
TORREJON	ALCALA	JOSE PEDRO
TORREMOCHA	RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA
TORRES	BAIZAN	MARTA
TORRES	BARROSO	NURIA
TORRES	DE LA LUZ	ESTEFANIA
TORRES	DE LA LUZ	JESUS
TORRES	GUTIERREZ	NOELIA
TORRES	HERRERA	ROCIO
TORRES	MARTINEZ	ANA MARIA
TORRES	REYES	MARIA VANESSA
TORRES	VILLANUEVA	PAULA
TORRES	WORGENCHANFFS	EVA
TORRES	BAIZAN	SARA
TORRES	TELLO DE MENESES	MARIA DEL CARMEN
TRECHERA	PELLON	JUAN ANTONIO
TRELLES	TORRES	ALEJANDRA
TRONCOSO	SEGURA	MARIA DEL PILAR
TRUEBA	ESCARTI	ADOLFO FRANCISCO
TRUEBA	RAMIREZ	ANTONIO JOSE
TRUJILLANO	VERA	ANA MARIA
TRUJILLO	BORREGO	FRANCISCO MANUEL
TRUJILLO	CASTRO	ESTEFANIA
TRUJILLO	GARCIA	CARMEN BELEN
TRUJILLO	MUÑOZ	JUANA MARIA
TRUJILLO	NAVARRO	ANTONIA
UJIDO	GALLARDO	NIEVES
UREBA	PEREZ	MONTSERRAT
VACA	ESPINOSA	MARIA DEL CARMEN
VACA	LOPEZ	FRANCISCO
VACA	RAMOS	FRANCISCO J.
VACA	ROMERO	JERONIMO
VADILLO	ROCA	DAVID ANTONIO
VALDERRAMA	GALVAN	JUAN MANUEL
VALDIVIA	RAYA	CRISTOBAL DAVID
VALENCIA	SUAREZ	MARTIN FERNANDO
VALENCIA	VALLE	EVA MARIA
VALENZUELA	GALVAN	MARIA DEL ROSARIO
VALENZUELA	GALVAN	MARIA LORENA
VALENZUELA	GARCIA	MARINA
VALERA	GARCIA	Mª DOLORES
VALERO	SANJUAN	MARIA DEL CARMEN
VALIENTE	DAMIN	CINTIA MARIA
VALIENTE	SANCHEZ	JOSE ANTONIO
VALLARINO	JIMENEZ	AFRICA
VALLE	DOMINGUEZ	SONIA DEL
VALLE	MARTORELL	SANDRA
VALLE	ORIHUELA	GEMA
VALLE	PASTRANA	YOLANDA
VALLE	SAÑUDO	VIRGINIA
VALVERDE	MARTINEZ	AINHOA
VALVERDE	NAVARRO	JOSE LUIS
VARELA	GIL	FRANCISCO JAVIER
VARGAS	LEIVA	ANTONIO
VARGAS	LONILLO	ABEL
VARGAS	LUNA	CATALINA BELEN
VARGAS	MADRID	RAFAEL
VARGAS	PRADO	ERNESTO
VARGAS	VEGA	ROSA MARIA
VARO	SERRANO	ALEXANDRA
VAZQUEZ	BAUTISTA	ANTONIO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
VAZQUEZ	GARCIA	SARA
VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO
VAZQUEZ	ROBREDO	MARIA DE LOS REYES
VAZQUEZ	ROBREDO	MARIA JESUS
VEGA	GARCIA	ANA BELEN
VEGA	LOBON	MARIA
VEGA	MOJADA	MARIA JOSE
VEGA	PAEZ	NATIVIDAD
VEGA	PAREDES	SANDRA
VEGA	PIÑERO	GERMAN
VEGA	SALVA	JUANA ROSA
VEGA	SANCHEZ	JOSEFA
VEGAZO	GALLEGO	ROBERTO
VELA	FLOR	SALVADOR
VELA	OLIVA	FEDERICO
VELASCO	GOMEZ	OLGA NURIA
VELASCO	LOPEZ	MARIA TERESA
VELAZQUEZ	ARAGON	ANA MARIA
VELAZQUEZ	CATALAN	ELVIRA
VELAZQUEZ	ESCARCENA	ELENA ISABEL
VELAZQUEZ	GOMEZ	ROCIO
VELAZQUEZ	YOT	MARIA DEL CARMEN
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VENDOIRO	PEÑA	MONTSERRAT
VENEGAS	GUERRERO	MIRIAM
VERA	BEAS	MARIA DEL CARMEN
VERA	LEAL	MILAGROS DE
VERA	MUÑOZ	DAVID ISRAEL
VERDEJO	ROMERO	YOLANDA
VERDUGO	BENITEZ	MARIA ANTONIA
VERDUGO	BOCANEGRA	JUANA MARIA
VERDUGO	BOCANEGRA	AMANDA
VERDUGO	MONTORO	MARIA DEL PILAR
VICARO	CABEZA	MARIA DEL PILAR
VICENTE	DE LA PASCUA	JUAN CARLOS DE
VICENTE	DE SAN NICOLAS	FRANCISCO JAVIER
VIDAL	BIEDMA	CARLOS
VIDAL	BORREGO	MARIA
VIDAL	DIAZ	ESPERANZA
VIDAL	GARCIA VALCARCEL	PALOMA
VIGO	PRADA	ARANTZAZU
VILA	QUINTERO	NURIA
VILLALOBOS	RODRIGUEZ	JOSE LUIS
VILLALOBOS	RODRIGUEZ	MARIA LUISA
VILLALOBOS	RODRÍGUEZ	BELÉN
VILLALOBOS	VELAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN
VILLANUEVA	PEREZ	JESUS MANUEL
VILLARREAL	BARRANQUERO	CAROLINA DE LOS ANGELES
VILLODRES	RODRIGUEZ	YOLANDA
VIQUEIRA	GOMEZ	ANA MARIA
YAÑEZ	RIOS	FERNANDO MANUEL
YAÑEZ	RIOS	HORTENSIA
YESA	ARROYO	MARIA ANGELES
ZACARIAS	BEY	MARIA DE LOS ANGELES
ZALDUA	CONTRERAS	ROSA MARIA
ZAMBONINO	MANZANO	SILVANA
ZAMBRANA	LIGERO	AMALIA
ZAMORA	LENDINEZ	MERCEDES
ZAMORA	LOPEZ	CARMEN VANESA
ZAMORA	LOPEZ	Mª LORENA
ZAMUDIO	BECCERRA	ALEJANDRO DAVID
ZAMUDIO	MARIN	ENRIQUE
ZARA	BRENES	SILVIA
ZARA	GUZMAN	JUAN MANUEL
ZARCOS	GARCIA	AGUSTINA
ZARZUELA	MOLINA	EVA MARIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ZUAZO	BUSTAMANTE	NATALIA
ZUAZO	BUSTAMENTE	MARIA DE LOS ANGELES

Total de personas admitidas: 2330
Personas Excluidas y causas de exclusión

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
AGUILAR	MARIN	FRANCISCO JESUS	15
ALBA	GARCIA	EVA	7, 17
ALCEDO	RODRIGUEZ	Mª CARMEN	3
ALVAREZ	BENITEZ	CATALINA	1
AMAYA	AMAYA	MARIA DEL ROSARIO	14, 15
ANDANA	GONZALEZ	DANIEL JESUS	4
ANDRADES	CHANIVET	LAURA	7
ARAGON	CHAVES	FRANCISCO	2
ARAGON	CRESPO	AINHOA	5
ARMARIO	APRESA	JUANA	1,3,9
BARRANCO	FERRERAS	FRANCISCO	2
BARRIENTOS	NUÑEZ	ALICIA	11
BELLA	HERRERA	LORENA	8,9
BERNAL	MARTINEZ	ANTONIO	11
BEY	ARIZA	MILAGROSA	14, 15
BRAZA	--	JULIO JESUS	10
BUENO	RODRIGUEZ	SUSANA	3
CABRERA	SANCHEZ	ELISABETH	3
CAMPOS	---	ALFREDO	5, 10
CARDENAS	MARTIN	MARIA LORENA	3
CASTELLANO	ROLDAN	JUAN DIEGO	4
CASTELLON	JIMENEZ	SONIA	7
CHULIAN	---	EMILIO	10
CORCHADO	CORTES	ISABEL	15
CUADROS	CABALLERO	ESTHER	15
DEDUY	MIRANDA	ALVARO	4,14,15
DIAZ	ARENILLAS	JUAN FRANCISCO	13
DIAZ	ARJONA	RAFAEL JESUS	14
DIAZ	DELGADO	Mª CARMEN	3
DIAZ	FERNANDEZ	ALVARO	3, 15
DIAZ	FRANCO	MONICA	2
DIAZ	MORILLA	DIEGO	4,7
DIAZ	SIERRA	RAQUEL	4,15
EL HARRASS	KHAIROUNI	AMIRA	16
ENRIQUEZ	MARTIN-BEJARANO	MANUEL	15
ERCILLA	ARAGON	MARIANO	10
ERDOZAIN	VEGA	ANA	5
ESCUDIER	OTERO	JOSE ANGEL	7
ESPIGARES	NAVARRO	Mª PALMA	14,15
ESPIGARES	NAVARRO	JOSE NICOLAS	14
ESTEBAN	FERNANDEZ	RAQUEL	17
FERNANDEZ	FERNANDEZ	ENRIQUE	4,14,15
FERNANDEZ	NUÑEZ	DANIELA AIT	7
FERNANDEZ	REY	JOSE ANTONIO	8
FRANCO	----	Mª MONTAÑAS	10
FRANCO	MUÑOZ	LUISA	11
GALLARDO	MALIA	JOSE ANTONIO	4
GALLEGO	NOCHE	MIGUEL ANGEL	4,14,15
GALLO	ASENCIO	DAVID	13
GALLO	ASENCIO	FRANCISCO JAVIER	13
GALLO	ASENCIO	JUAN JESUS	13,15
GALLO	ASENCIO	MIRIAM	13
GARCIA	CANTERO	Mª CARMEN	3
GARCIA	CASTELLO	FRANCISCO JOSE	6
GARCIA	GALAN	ANA ISABEL	4
GARCIA	GALAN	Mª DEL CARMEN	4
GARCIA	MORILLAS	CRISTINA	6
GARCIA	RODRIGUEZ	PATRICIA	4,13
GARCIA	SALADO	LYDIA	15
GARCIA	RAMOS	ANA MARIA	6

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
GAVIÑO	MOSTEIRO	ANTONIO ENRIQUE	17
GIRALDO	FERNANDEZ	CARMEN	3
GOMEZ	CRUZ	PEDRO JESUS	17
GOMEZ	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	6
GOMEZ	LAGE	MARIA ANTONIA	6
GONZALEZ	AREVALO	ANA MARIA	14, 15
GONZALEZ	DIAZ	ROSA MARIA	14,15
GUERRERO	ALBA	ELENA	13
GUERRERO	BARRERA	CARMELO	15
GUERRERO	RODRIGUEZ	ANTONIA Mª	5,14
GÜIDI	CLAS	PALMA	6
GUTIERREZ	DE LA FLOR	JORGE	15
HENRY	GALVAN	INMACULADA	8,13
HERRERA	LANDE	RAUL	15
HUERGA	SAN MARTIN	ANTONIO CARLOS DE LA	3
IBANCO	SABORIDO	IRENE	14
ILARIA	---	MARIA LUJAN	10, 16
IVANOVA	---	EMILY	10
JAIME	---	MILAGROSA	10
JIMENEZ	CALCIZ	VANESA	7
JIMENEZ	DE ALBA	GUADALUPE	7
JIMENEZ	GALISTEO	FRANCISCO	4,14,15
JIMENEZ	MORENO	JUAN	6
JIMENEZ	ORTUÑO	NOELIA	7
JURADO	FRESNADILLO	SARA	1
LEAL	---	FRANCISCO	10
LEBRON	BLANCO	ANTONIO	7
LEBRON	BLANCO	PEDRO	7
LOPEZ	CALLEJA	ESTHER	14, 15
LOPEZ	GARCIA	JOSE LUIS	4,14,15
LOPEZ	GOMEZ	LOPEZ	5
LOPEZ	LOPEZ	Mª DEL MAR	14
LOPEZ	RAMIREZ	CHRISTIAN	15
LOPEZ	RAMIREZ	SERGIO	3
LOPEZ	VALLE	MARIO	4
LOPEZ	VEGA	MILAGROSA MANUELA	11
LOZANO	CASTILLO	FRANCISCO	6
LUQUE	MORENO	JESUS	14, 17
MALIA	VARO	ALONSO	5
MANZANERO	SANCHEZ	CELIA	17
MANZANO	DIAZ	VERONICA	5
MARQUEZ	GARCIA	MARIO	6
MARTIN	MENA	TAMARA	6
MERLO	ROA	FRANCISCA	14
MORENO	ALFEREZ	JUAN MANUEL	14, 15
MORENO	BERMEJO	JUAN JOSE	1, 6
MORENO	CHACON	FRANCISCO DANIEL	5
MORENO	MANZANO	MARIA LOURDES	17
MUÑOZ	RAMOS	FRANCISCO	15
NADALES	RUBIALES	JUAN MANUEL	4
NAVA	FUENTES	JUAN CARLOS	6, 16
NAVARRO	ARAGON	FRANCISCA	1,14,15
NUÑEZ	PEDEMONTE	BELEN	7
NUÑEZ	RAMIREZ	CRISTINA LUCIA	14
PAEZ	PENEDO	Mª DEL MAR	3
PALACIOS	JIMENEZ	JUAN JOSE	15
PALMA	PARTIDA	MARIA	6
PAVIA	DOBLADO	LEONOR	15
PAVON	---	MARIA DE LAS MONTAÑAS	10, 15
PEREZ	CALCIS	JOSE	3
PEREZ	ESPINA	YOLANDA	14,15
PEREZ	GOMEZ	MANUEL	14
PEREZ	LAZA	FRANCISCO JAVIER	6, 14
PEREZ	OLIVA	ALICIA	17
PEREZ	TEJADA	LAURA	3,4,14,15
PERIÑAN	CALVO	PILAR	3

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
PINHO	QUERINO	NERIANE	16
PINO	PRIETO	INMACULADA	3
PIÑERO	RODRIGUEZ	ANA VICTORIA	3
PONCE	JURADO	INES	3
QUIÑONES	MANZANARES	ENCARNACION	7
RACERO	MADRID	ROCIO	7
RAMIREZ	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	13
RAMIREZ	MOLINA	ALMUDENA	5
RELINQUE	DOMINGUEZ	REBECA	4
ROCCELA	---	VALERIA	4, 10
RODRIGUEZ	DIAZ	ROSARIO	17
RODRIGUEZ	GAVIÑO	JAVIER	6
RODRIGUEZ	PARAMIO	ALICIA	7
RODRIGUEZ	PERIÑAN	VIRGINIA	14, 15
ROJAS	GARCIA	MARIA LUISA	7
ROJAS	MARQUES	MANUEL	15
ROLANDO	ORTEGA	Mª PILAR	15
ROLDAN	SANCHEZ	ROCIO	4,7,14,15
ROMERO	ROMERO	ANA MARIA	15, 17
ROMERO	SANCHEZ	MONTSERRAT	4
RUBIO	BELIZON	ESTEFANIA	4
RUBIO	DE LA CALLE	CRISTINA	15
RUIZ	RUIZ	ISABEL Mª	14, 15
SALGUERO	BAZAN	ANA MARIA	4
SANCHEZ	---	CONCEPCION	10
SANCHEZ	CUELLAR	BENITA	14, 15
SANCHEZ	DOMINGUEZ	Mª ANGELES	15
SANCHEZ	GARCIA	FRANCISCO JOSE	15
SANCHEZ	GÚIDI	JULIO JOSE	6
SANCHEZ	LIANKO	PAULA CORAZON	13
SANCHEZ	MATO	MARIA DE LA LUZ	7
SANCHEZ	TORO	GLORIA	7
SANTAMARIA	GOMEZ	MARIA	14
SAÑUDO	VEGA	VIRGINIA	6
SEGUNDO	MONTES	REMEDIOS	6
SENABRE	MORILLO	FRANCISCO JOSE	17
SERRANO	---	ANTONIA MARIA	10
SIBON	ROLDAN	SEGUNDA DIRECCION	5
SIERRA	AMAYA	SUSANA	15
SOTO	RIVERA	ANA BELEN	3
STANGONI	---	OMBRETTA	4, 10
TABARES	MARTIN	PATRICIA	6
TERCERO	RAMOS	MATILDE	15
TEY	GARCIA	GERMAN	5
TORRES	ALE	OLGA PALOMA DE	3
TORRES	MORENO	AMALIA	15
VADILLO	BASILIO	FRANCISCO JAVIER	14
VAZQUEZ	BENITEZ	YOLANDA	14
VAZQUEZ	CEREZO	ELENA	14
VEGA	MATA	Mª.PILAR	3
VERA	FLOR	HORTENSIA	15
VIAS	AMELLUGO	MIGUEL ANGEL	17
VILA	NARANJO	ELOISA	15
ZACARIAS	GARCIA	MILAGROS	14, 15

Total de personas excluidas: 180

Causas de exclusión:

1. Solicitud presentada fuera de plazo
2. No acredita discapacidad
3. Falta número DNI/DNI incorrecto
4. No posee titulación exigida en la convocatoria
5. Falta firma
6. No indica convocatoria a la que desea aspirar
7. No indica fecha de nacimiento/Fecha de nacimiento incorrecta
8. No indica nacionalidad
9. No indica municipio
10. No indica apellidos/nombre
11. No coincide provincia con código postal
12. No indica país
13. Convocatoria incorrecta

14. No indica centro expedición titulación

15. No indica fecha expedición titulación

16. No posee requisito de Nacionalidad

17. No indica domicilio

15/06/2017. El Diputado Delegado del Área de Función Pública. Fdo.: Francisco González Perez. Fdo.: Maria Teresa Fernández –Mota Martos.

Nº 50.102

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2017, adoptó en el punto 3 del Orden del Día, el siguiente acuerdo:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Borrador de Convenio urbanístico de planeamiento, a suscribir con los propietarios de varias viviendas sitas en Ntra. Sra. de los Remedios.

Visto el informe técnico-jurídico del SAM-Olvera, de fecha 17 de enero de 2017, ref. 160L111PMPJ.

Vistos los arts. 30 y 39-41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de lo prevenido en el art. 22.2.c) LRRL, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primer.- Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Olvera y

D. Manuel Morillas Entrena, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 31544884-Q y Dña. Rosario Pérez Pérez, mayor de edad, con NIF: 75.822.060-F.

D. Juan Soto Corral, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 75849936-F y Dña. Encarnación Perriñez Palmero, mayor de edad, con NIF: 28.406.865-W.

D. José María Rayas Salas, mayor de edad, con NIF: 25.563.133-J y Dña. Encarnación Calderón Soria, mayor de edad, con NIF: 25.562.570-W.

Todo ello, con el siguiente detalle:

Otorgantes: Ayuntamiento de Olvera; y

D. Francisco Javier Vargas Carmona, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 31.676.149-C y Dña. María del Carmen Aguilar Lovillo, mayor de edad, con NIF: 25.591.494-S.

D. Manuel Morillas Entrena, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 31544884-Q y Dña. Rosario Pérez Pérez, mayor de edad, con NIF: 75.822.060-F.

D. Juan Soto Corral, mayor de edad, con D.N.I. núm.: 75849936-F y Dña. Encarnación Perriñez Palmero, mayor de edad, con NIF: 28.406.865-W.

D. José María Rayas Salas, mayor de edad, con NIF: 25.563.133-J y Dña. Encarnación Calderón Soria, mayor de edad, con NIF: 25.562.570-W.

Ámbito:

Cuatro solares colindantes, con frente de parcelas a la Avda. Ntra. Sra. de los Remedios.

Objeto:

El PGOU municipal vigente califica los terrenos como viario público (acerado). Sin embargo, la propiedad pretende tramitar una Modificación Puntual de dicho planeamiento general, teniendo por objeto cambiar la delimitación de los frentes de parcela de los cuatro solares señalados cambiando su calificación urbanística de vial (acerado) a espacio libre de uso privado. El cambio propuesto afectaría a los 3,5 primeros metros del frente de cada uno de los solares que dan fachada a la calle Ntra. Sra. de los Remedios dejando un acerado de 2,5 metros de ancho (acerado existente). Mediante el convenio los propietarios se comprometen a la cesión libre y gratuita de la titularidad de la franja de 2,5 m. de anchura de acerado y elevación a público, asumiendo los costes que correspondan.

Plazo de Vigencia:

Hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual.

Segundo.- Proceder a la apertura de un período de información pública por un plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación. En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, entender elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previa inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento de Olvera, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a su suscripción, así como a la suscripción de la correspondiente escritura pública, sirviendo el documento como parte integrante de la Memoria de la modificación puntual de planeamiento que se promueva, según el art. 19 LOUA.”

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

24/05/2017. EL ALCALDE., Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 42.189

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ POR EL QUE SE PUBLICAN LAS FORMALIZACIONES DE CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2017

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	TIPO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE COLEGÍOS PÚBLICOS DE CÁDIZ	EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L.	Junta de Gobierno Local	26/01/2017	1.546.943,62 €	26/01/2017
SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES TEMPORALES PARA LA PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS QUE TENDRÁN LUGAR EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DURANTE EL CARNAVAL DE 2017	FRANCISCO TORO FUNES, S.L.	Junta de Gobierno Local	10/02/2017	83.200,00	15/02/2017
CONTRATO PRIVADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXORNOS Y ELEMENTOS DE LAS CARROZAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LAS CABALGATAS DE CARNAVAL 2017	PLANNING, ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS, S.L.	Junta de Gobierno Local	10/02/2017	73.000,00 €	20/02/2017
CONTRATO PRIVADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXORNOS Y ELEMENTOS DE LAS CARROZAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LAS CABALGATAS DE CARNAVAL 2017	IMAGINARTE, CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, S.L.	Junta de Gobierno Local	10/02/2017	42.000,00 €	15/02/2017

Cádiz a 18 de mayo de 2017. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Fdo.: Marta Spínola Amilibia. **Nº 44.200**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - Núm. de expediente: 10/2017.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: "CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR, SITUADO EN EL PARQUE HAZAS DE SUERTE DE VEJER DE LA FRONTERA"
 - Lugar de ejecución: Parque Hazas de Suerte de Vejer de la Frontera.
 - Duración de la Concesión: Cuatro años, sin previsión de prórroga alguna.
 - Código CPV: 55510000-8.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria
 - Procedimiento: procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sin variantes.
- Tipo mínimo de licitación y mejorable al alza: 1.838,36€ por cada año.
- Garantía Provisional: 2% del valor del dominio público que consta en el informe emitido por el Arquitecto Técnico del Área de Urbanismo y Medio Ambiente. El valor del dominio público a ocupar por el quiosco y la garantía provisional correspondiente es la siguiente:
Valor del dominio público: 19.222,85 euros.
Garantía provisional: 384,46 euros.
- Garantía Definitiva: 4% del valor del dominio público que consta en el informe emitido por el Arquitecto Técnico del Área de Urbanismo y Medio Ambiente. El valor del dominio público a ocupar por el quiosco y la garantía provisional correspondiente es la siguiente:
Valor del dominio público: 19.222,85 euros.
Garantía provisional: 768,92 euros.
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de Vejer. Secretaría Gral.
 - Domicilio: Pl. España, nº 1.
 - Localidad y código postal: Vejer F. 11.150.
 - Teléfono: 956-450004
 - Teléfono: 956-450947
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día en que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de licitación, ya sea en el Perfil de contratante del órgano de contratación (www.vejerdelafrontera.es) en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
- Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: no se exige.
 - Solvencia técnica o profesional: no se exige.
- Presentación de ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de licitación, ya sea en el Perfil de contratante del órgano de contratación (www.vejerdelafrontera.es), en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
 - Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 14.2 del PCAP.
 - Lugar de presentación:
- Entidad: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- Domicilio: Plaza de España nº 1.
- Localidad y código postal: Vejer de la Frontera. 11.150.
- Apertura de las ofertas.
 - Entidad: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
 - Domicilio: Pl. España, nº 1.
 - Localidad: Vejer de la Frontera.
 - Fecha y hora: el día que se fije por el órgano de contratación mediante Resolución de la Alcaldía.
- Otras informaciones.
 - Criterios de valoración de las ofertas establecidos en la Cláusula 16 del PCAP
- Gastos de anuncios: Los anuncios será por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1000 euros.
02/06/2017. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortiz Galván **Nº 45.272**

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
EDICTO

D. Carlos Javier García Ramírez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema:

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2.017, aprobó el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2.017, publicándose el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87 de fecha 11 de Mayo de 2.017.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el citado Presupuesto, al no haberse producido reclamaciones, e indicándose seguidamente su resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Capitulo	Denominación	Euros
1º	Gastos de Personal	1.028.839,42
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	782.142,16
3º	Gastos financieros	1.900,00
4º	Transferencias corrientes	116.722,83
6º	Inversiones reales	226.519,55
9º	Pasivos financieros	39.000,00
	TOTAL	2.195.123,96

ESTADO DE INGRESOS:

Capitulo	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	999.916,83
2º	Impuestos indirectos	31.513,70
3º	Tasas y otros ingresos	110.685,00
4º	Transferencias corrientes	822.682,03
5º	Ingresos patrimoniales	65.921,85
7º	Transferencias de capital	164.404,55
	TOTAL	2.195.123,96

Asimismo en dicho Presupuesto se incluye la siguiente Plantilla de Personal:

A) PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	Número Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario – Interventor	1	A1	Habilit.Estatal	Secretaria-Interv.	3ª
Aux. Administrativo	4	C2	Admón.Gral.	Auxiliar	-
Policía Local	3	C1	Admón.Esp.	Policía Local	-

B) PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

Denominación Plaza	Número Plazas	Titulación	Observaciones
Trabajador Social	1	Dipl.Trabajo Soc.	Jornada completa
Psicóloga	1	Licenc. Psicología	Jornada completa
Técnico G. Cultural	1	B.U.P. o equiv.	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	5	F.P.1 o equiv.	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	2	F.P.1 o equiv.	A tiempo parcial
Limpiadora Edif.Munic.	3	Cert. Escol.	Jornada completa
Limpiadora Edif.Munic.	4	Cert. Escol.	A tiempo parcial
Monitora de Envejecimiento A.	1	F.P.1 o equiv.	Jornada completa
Monit. de Ludoteca /socio-cult.	3	Anim. socio-c. o equiv.	A tiempo parcial
Monitor Deportivo	1	B.U.P. o equiv.	Jornada completa
Auxiliar Ayuda a Domic.	6	Graduado Esc.	
Auxiliar Program. Radio	2	Graduado Esc.	Jornada completa
Técnico Urbanismo	1	Arquitecto Técnico	Jornada completa
Coordinador Centro Formación	1	B.U.P. o equiv	Jornada completa
Vigilantes de B. S. I	2	Cert. Escol.	Jornada completa
Operarios de Servicios Múltiples	2	Cert. Escol.	Jornada completa
Encargado de vías y obras	1		Jornada completa
Cocinero/a Comedor escolar	1	Cert. Escol.	A tiempo parcial

RESUMEN:

Nº total funcionarios de carrera:08

Nº total personal laboral:38

Nº total de trabajadores:46

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Grazalema, a 2 de junio de 2017. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez
Nº 45.552

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.

El Pleno del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en sesión de carácter ordinario, celebrada el pasado día 7 de marzo de 2017, aprobó inicialmente LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 63, de fecha 4 de abril de 2017, sin que se hayan producido reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado.

La Ordenanza Reguladora entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

24/05/2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL, Fdo.: José Colón Madera.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ÍNDICE

ARTÍCULO	CONTENIDO
	CAPÍTULO I. OBJETO Y CONCEPTOS
Art. 1	Objeto y ámbito de aplicación
Art. 2	Formas de patrocinio y actividades patrocinadas
	CAPÍTULO II. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN
Art. 3	Aplicación de los patrocinios
Art. 4	Patrocinio y contratos del sector público
Art. 5	Prohibiciones
Art. 6	Aportaciones dinerarias
	CAPÍTULO III RÉGIMEN DE INCENTIVOS
Art. 7	Concepto de incentivo
Art. 8	Imagen publicitaria
	CAPÍTULO IV PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN
Art. 9	Preparación
Art. 10	Limitaciones a las personas físicas o jurídicas
Art. 11	Valoración de las ofertas
Art. 12	Tramitación
	1. Tramitación de oficio
	2. Tramitación a instancia de persona interesada
	a) Solicitud
	b) Instrucción del procedimiento
Art. 13	Plazo de resolución, sentido del silencio y recursos.
Art. 14	Formalización
	CAPÍTULO V EJECUCIÓN DEL CONVENIO
Art. 15	Ejecución
	DISPOSICIÓN FINAL

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

CAPÍTULO I.- OBJETO Y CONCEPTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen normativo por el que regularán los patrocinios privados que puedan ser objeto de aceptación por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, todo ello, dentro del ámbito de sus competencias y en relación con las siguientes actuaciones:

a) Concurso Nacional y página web del Cante por Peteneras, así como actuaciones relacionadas con el cante flamenco.

b) Restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural.

c) Actividades y programas que se ejecuten con motivo de las conmemoraciones culturales y artísticas de aquellas personas, obras y acontecimientos destacados de la historia y la cultura de Paterna de Rivera.

Artículo 2. Formas de patrocinio y actividades patrocinadas.

1. Tendrán la consideración de patrocinio las aportaciones que, de forma voluntaria y en el marco del convenio o contrato correspondiente, efectúen las personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés general de competencia municipal.

2. Las formas de patrocinio consistirán en algunas de las siguientes:

a) Aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada.

b) Aportación de material necesario para la actividad.

c) Cesiones de bienes muebles o inmuebles.

3. Los patrocinios se ajustarán a las determinaciones de la legislación de contratos del sector público, con carácter general, salvo en los supuestos, en los que Ayuntamiento y Patrocinador ostenten un interés común en la actividad a desarrollar, no limitándose la prestación a favor del patrocinador a la publicidad del mismo, en este caso, se formalizará la colaboración a través de convenio.

La figura del convenio de colaboración, excluida de la legislación de contratos del sector público, debe utilizarse, únicamente, cuando existe un interés común de las partes ya sea para crear algo ex novo como para participar en un evento o actividad ya existente, y que no se limite a las prestaciones propias del contrato de patrocinio regulado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre General de Publicidad, o bien, para dar cobertura a los patrocinios que se articulen por la vía del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esto es, aportaciones de terceros sin esperar contraprestación concreta del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

CAPÍTULO II.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.

Artículo 3. Aplicación de los patrocinios.

1. Los patrocinios que se obtengan no podrán ser aplicados a atenciones distintas de aquellas para las que fue otorgado, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en el convenio de patrocinio.

Será posible la concurrencia de patrocinios sobre una misma actividad, siempre que no se supere el importe total de la misma.

2. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el patrocinador podrá exigir que se le acredite el destino dado al patrocinio y, en el caso de que el mismo no hubiera sido destinado al fin establecido, podrá exigir el reintegro de su importe.

Artículo 4. Patrocinios y Contratos del Sector Público.

1. En el caso de que la actividad a patrocinar exija la celebración de un contrato sujeto a la legislación de contratos del sector público, los patrocinios no podrán fraccionar, a efectos de contratación, los proyectos técnicos necesarios, y consiguientemente, a efectos del procedimiento de adjudicación, no se podrá tener en cuenta sólo la diferencia entre el importe total de éstos y el patrocinio, sino que la licitación habrá de efectuarse por el importe total del proyecto considerando el patrocinio como un ingreso municipal y contabilizándose como tal.

2. En el caso de que la actividad a patrocinar esté dentro de las prestaciones de un contrato ya en vigor, el patrocinio podrá alcanzar total o parcialmente la misma, siendo informado el patrocinador de todos los extremos necesarios del contrato celebrado por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera. En el presente caso el procedimiento administrativo para la aceptación y gestión del Patrocinio exigirá únicamente el título en virtud del cual se acredita la relación contractual, la aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local y suscripción del mismo por la parte patrocinadora y el Ayuntamiento.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral con el Ayuntamiento, ni admitirse patrocinios que consistan en porcentajes de participación en ventas o beneficios del patrocinador.

4. Los patrocinios no podrán ser aplicados a atenciones distintas de aquellas para las que fue otorgado, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en el convenio de patrocinio. Para garantizar dicho cumplimiento el patrocinador podrá exigir que se acredite el destino dado al patrocinio y, en el caso de que el mismo no se hubiera cumplido, podrá exigir el reintegro de su importe.

Artículo 5. Prohibiciones.

1. El patrocinio no supondrá, en ningún caso, alteración del régimen normal de contratación ni alterará la obtención de permisos o licencias, ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal, ni modificará el régimen de competencias atribuidos a los órganos administrativos.

2. No podrán aceptarse patrocinios que puedan dar lugar al establecimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento, o con sus órganos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

3. Tampoco podrán admitirse patrocinios que consistan en porcentajes de participación en ventas o beneficios del patrocinador.

Artículo 6. Aportaciones dinerarias.

1. Las aportaciones dinerarias realizadas en concepto de patrocinio, tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 43 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos.

2. Las aportaciones dinerarias generarán créditos en los estados de gastos de los presupuestos correspondientes, siempre que concurren los requisitos indispensables señalados en el artículo 44 y concordantes:

a) Existencia del derecho reconocido o compromiso firme de aportación.

b) Expediente de modificación presupuestaria, cuya regulación remite el Real Decreto 500/1990 a las Bases de Ejecución de cada Presupuesto.

CAPÍTULO III.- RÉGIMEN DE INCENTIVOS.

Artículo 7. Concepto de incentivo.

Se entiende por incentivos, a los efectos previstos de la presente ordenanza, aquellos beneficios de difusión de imagen publicitaria que disfrutarán las personas físicas o jurídicas que adquieran la condición de patrocinadores de las actuaciones municipales.

Artículo 8. Imagen publicitaria.

1. El incentivo de imagen publicitaria consistirá en el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de su logotipo y publicidad en elementos propios de las actividades patrocinadas, según acuerde con el Ayuntamiento en el respectivo Convenio.

2. Esta gratuidad deberá mantener un equilibrio económico razonable en relación con la aportación de patrocinador. El contravalor económico de dicha aportación será calculado por el valor de mercado o mediante la aplicación de los precios fijados para licencias de publicidad en la correspondiente ordenanza fiscal.

En ningún caso, podrá existir un desequilibrio a favor de la actividad publicitaria de la empresa. Deberá observarse en todo caso, según lo regulado en la Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de Publicidad y Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En toda la cartelería y material promocional que se exponga con motivo de la promoción de una determinada actividad siempre deberá aparecer el escudo, marco o logotipo del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

CAPÍTULO IV.- PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Artículo 9.- Preparación.

1. Las distintas áreas municipales definirán e informarán anualmente a la Alcaldía de las actividades de interés general que prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio, cuando ello sea posible con la citada antelación. Esta información deberá ser suministrada antes de finalizar el último trimestre del año anterior al que vayan a realizarse las actividades que puedan ser objeto de patrocinio.

2. Una vez que se disponga de esta información, y dentro del primer trimestre del año natural, se procederá a publicar esta relación de actividades municipales que vayan a ser objeto de patrocinio, en el medio de comunicación con mayor difusión en la localidad y en la web municipal.

3. Por razones justificadas, en los supuestos de actividades municipales que no hayan sido publicadas anualmente en los términos del punto anterior, será necesario acreditar la existencia de concurrencia, en los casos en que sea preceptivo conforme a la presente ordenanza, para la suscripción de los convenios de patrocinio. Con tal finalidad, se dará publicidad a las actividades que se prevean sean objeto de patrocinio en la página web municipal.

Artículo 10.- Limitaciones a las personas físicas o jurídicas.

En ningún caso podrán ser patrocinadores las personas físicas o jurídicas en quienes concurren alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público y deberá ser acreditado previamente a la aprobación del patrocinio por la Junta de Gobierno Local según proceda.

Artículo 11.- Valoración de las ofertas.

El Ayuntamiento, a través de la delegación municipal correspondiente, procederá al estudio de las ofertas, atendiendo a las más ventajosas para los intereses municipales en base a los siguientes criterios, que serán concretados en la correspondiente convocatoria:

- Ofertas económicamente más ventajosas.
- Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio.
- Discreción y calidad técnica de la publicidad.
- Compromisos efectivos de los solicitantes con acciones de interés público.

Artículo 12. Tramitación.

1. Tramitación de oficio.

1.1. La tramitación de los patrocinios será la siguiente:

- Resolución de la Alcaldía por la que se declara la iniciación del expediente, previo informe técnico conteniendo la valoración económica.
- Publicación de la convocatoria pública concreta, cuando sea preceptiva.
- Apertura del plazo para presentación de las ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria pública.

d) Estudio de las ofertas presentadas, seleccionando las más ventajosas de conformidad a los criterios establecidos en el artículo 11 y los específicos de la convocatoria, procediendo a solicitar al área competente de la gestión del patrocinio un borrador del oportuno convenio conteniendo los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos o razón social de las personas o entidades interesadas, domicilio y número de identificación fiscal. En el supuesto de entidades jurídicas quien actúe en su nombre, deberá aportar poder suficiente para suscribir el convenio de Patrocinio y adquirir compromisos en nombre de su representante.
- Aportación cuantificada del patrocinio.
- Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador o patrocinadores.
- Declaración responsable de concurrencia de alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

Al Proyecto de Convenio que se acompañará de un informe del área o departamento cuya actividad concreta vaya a ser objeto del Patrocinio.

- Informe de fiscalización de la Secretaría-Intervención.
- Formulación por la Alcaldía o Delegación Municipal correspondiente de la propuesta a la Junta de Gobierno Local de selección del patrocinador o patrocinadores, junto con el proyecto de convenio elaborado por las respectivas áreas.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local.
- Suscripción del convenio por la Alcaldía y la entidad patrocinadora.

2. A instancia de persona interesada.

a) Solicitud.

Las personas o entidades interesadas en adquirir la condición de patrocinador deberán presentar solicitud a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento y, una vez registrada, será remitida a la Alcaldía.

En dicha solicitud deberán reflejarse los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o razón social, de la persona o entidad patrocinadora y domicilio civil o social.
- Actividad municipal que vaya a ser objeto del patrocinio, o bien, relación priorizada en el caso de aportaciones dirigidas a dos o más actividades.
- Cuantía de las aportaciones dinerarias pretendidas, así como valoración de las no

dinerarias.

- Modo en el que pretende desarrollar los incentivos a que se refiere el capítulo III de esta Ordenanza, así como valoración económica del incentivo.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación que se relaciona en original o fotocopia compulsada:

- Documento nacional de identidad y número de identificación fiscal de la persona interesada cuando se trate de personas físicas; y cuando el solicitante fuera persona jurídica documento nacional de identidad de la representante legal que suscriba la solicitud y el código de identificación fiscal de la entidad, así como la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- Declaración suscrita por la persona patrocinadora o su representante de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Declaración responsable suscrita por la persona patrocinadora o su representante comprensiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
- Descripción de las actividades a patrocinar.

b) Instrucción del procedimiento.

- Resolución de la Alcaldía por la que se declara la iniciación del expediente.
- Estudio de la solicitud por el área competente para la gestión del patrocinio de la oferta presentada, quien preparará, en su caso, un borrador del oportuno convenio. En el que se especificará, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Nombre y apellidos o razón social de la persona o entidad patrocinadora, domicilio y número de identificación fiscal. En el supuesto de entidades jurídicas quien actúe en su nombre, deberá aportar poder suficiente para suscribir el convenio de Patrocinio y adquirir compromisos en nombre de su representante.
 - Aportación cuantificada del patrocinio.
 - Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador o patrocinadores.
 - Declaración responsable del patrocinador de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

Al proyecto de convenio se acompañará informe del área cuya actividad concreta vaya a ser objeto del patrocinio, así como el visto bueno de la concejalía delegada del área.

- Informe de fiscalización de la Secretaría-Intervención.
- Formulación por la Alcaldía o persona delegada correspondiente de la propuesta a la Junta de Gobierno Local de selección del patrocinador o patrocinadores, junto con el proyecto de convenio elaborado por las respectivas áreas.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local.
- Suscripción del convenio por la persona patrocinadora o patrocinadoras y el Ayuntamiento.

Artículo 13. Plazo de resolución, sentido del silencio administrativo y recursos.

1. Desde la finalización del plazo de presentación de ofertas hasta que se adopta un nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local respecto de la selección de patrocinadores, no podrá transcurrir más de tres meses.

2. En el caso de que dicho plazo no se resuelva por el órgano competente, se entenderá que el sentido del silencio es negativo.

3. Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, frente al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 14. Formalización.

1. El convenio a que se refiere el 12.1. apartados g) y h) y 12.2, se ajustará al modelo establecido por este Ayuntamiento, y deberá recoger, entre sus cláusulas, los siguientes pormenores:

- Nombre y apellidos o razón social, de la persona o entidad patrocinadora, domicilio y número de identificación fiscal.
- Actividad municipal que va a ser objeto de patrocinio.
- Aportación cuantificada del patrocinio.
- Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador.
- Compromisos que adquiere el Ayuntamiento.

2. Una vez concluidos los trámites expuestos en los apartados anteriores, se procederá a la aprobación del proyecto de convenio/contrato por la Junta de Gobierno Local.

3. Por último, se procederá a la firma del convenio por el patrocinador y el Ayuntamiento. La firma del convenio de patrocinio por ambas partes será válida a efectos de la ejecución del patrocinio, y tendrá carácter de resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la firma del convenio de patrocinio se remitirán copias del original firmado por ambas partes, entidad patrocinadora y Ayuntamiento, a la delegación municipal correspondiente que deberá efectuar el seguimiento para que la actividad patrocinada produzca los efectos objeto del convenio, y a la Secretaría-Intervención para el tratamiento presupuestario que corresponda.

CAPÍTULO V EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE PATROCINIO

Artículo 15.- Ejecución

Las fases de ejecución del convenio de patrocinio se realizarán por el área del Ayuntamiento competente en la materia objeto de patrocinio, debiendo responder del grado de su cumplimiento mediante la emisión del oportuno informe.

Por la Secretaría-Intervención se emitirá certificado sobre la valoración económica de la aportación efectuada por los patrocinadores a los efectos de lo previsto el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor y derogación.

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y hayan transcurrido quince días hábiles siguientes conforme a las previsiones del

artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Nº 45.742

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintisiete de abril de 2017, acuerdo de modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2017. Todo ello como consecuencia de corrección de error material en el documento de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento aprobada junto al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento por el Pleno de la Corporación y en vigor desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Cádiz número 72 de 19.04.2017. Se expone al público el presente anuncio por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Cádiz, a efectos de reclamaciones y/o alegaciones. El expediente estará de manifiesto en las dependencias de Recursos Humanos en días y horas hábiles de Oficina. Si no hubiese reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación y se procederá a su publicación en el B.O.P. de Cádiz.

Vejer de la Frontera, a 30 de Mayo de 2017. El Alcalde. Fdo.- José Ortiz Galván.

Nº 45.751

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al periodo de abril a junio de 2017, de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 2) las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sita en el Parque de las Acacias, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, durante un periodo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar las alegaciones que tengan por conveniente al contenido de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto se publica igualmente para advertir que las liquidaciones de la Tasa y trimestre referenciados incluidas en los citados documentos se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones a los obligados tributarios el día en que termina la exposición al público de los padrones indicados.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones o listas cobratorias podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o lista cobratoria correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Tasa, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, periodo que consta indicado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de aquellas tarifas y de la Tasa mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 30 de mayo de 2017. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 45.834

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de Marzo de 2017, aprobó la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio aparcamientos de vehículos en aparcamientos municipales y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 y del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publican en su integridad:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES

Artículo 4 (Único artículo modificado)

Las tarifas serán las siguientes:

Nº DE HORAS	TARIFA
1.....	1,05 <input type="checkbox"/>
2.....	1,95 <input type="checkbox"/>
3.....	2,95 <input type="checkbox"/>
4.....	3,85 <input type="checkbox"/>
5.....	4,80 <input type="checkbox"/>
6.....	5,75 <input type="checkbox"/>
7.....	6,75 <input type="checkbox"/>
DE 8 A 12 HORAS	7,45 <input type="checkbox"/>
13.....	8,40 <input type="checkbox"/>
14.....	8, 75 <input type="checkbox"/>
15.....	10,35 <input type="checkbox"/>
16.....	11,25 <input type="checkbox"/>
DE 17 A 24 HORAS	12,80 <input type="checkbox"/>

Aparcamientos establecidos sin control horario:

Turismo: 1,50

Auto caravana: 8,00

Tarifa a 4 de junio de 2017. El Alcalde. Fdo.: Francisco Ruiz Giraldez.

Nº 45.835

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

3. Área de Servicios Centralizados.

3.2. PROPUESTA MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA AREAS OBRAS Y SERVICIOS, OFICINA TECNICA Y CULTURA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 15.05.2017.

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

QUORUM DE APROBACION: MAYORIA SIMPLE

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA MUNICIPAL. AREAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y OFICINA TECNICA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Vistas las propuestas llevadas a cabo por los Concejales de las áreas de Obras y Servicios y Cultura así como de ésta misma Alcaldía para inicio de expediente para la modificación inicial de la Relación de Puestos de trabajo, así como la memoria justificativa de la misma de fecha 5 de mayo de 2017 en la que se proponía lo siguiente:

PRIMERO

1 puesto de Oficial de 1ª Albañil, modificarlo por estar realizando funciones de Jefe de Grupo de Obra Civil.

1 puesto de Oficial de 1ª Electricista, modificarlo por estar realizando funciones de Jefe de Grupo de Electricistas.

1 puesto de Portero Conservador, modificarlo al estar realizando funciones de Oficial de 1ª Electro-mecánico.

SEGUNDO

Del mismo modo existe propuesta del Concejal Delegado del área de Cultura de fecha 12 de abril de 2017, en la que se solicita que el puesto y la plaza de Arqueólogo que figura tanto en la Relación de Puestos de Trabajo como en la Plantilla Orgánica de Personal, pase a denominarse TECNICO DE CONSERVACION DE PATRIMONIO, con las mismas funciones pero incluyendo en los requisitos para su desempeño la titulación de LICENCIATURA EN HISTORIA DEL ARTE, con el objeto de adecuar el perfil profesional y así adecuarlo a la composición de la Comisión Técnica de Patrimonio Histórico creada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

TERCERO

Por parte de la Alcaldía como responsable del área de Urbanismo, ante la jubilación del Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica, se ha considerado la necesidad de modificar las funciones del puesto de Ingeniero de Obras Públicas existente en la relación de puestos de trabajo y añadirle las funciones de la Jefatura de la Oficina Técnica, para lo que debe llevarse a cabo una nueva valoración del mencionado puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Constan en el expediente el acta de la reunión de la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo concretamente de 17 de abril de 2017, en las que se elaboran las monografías y se procede a la valoración de los puestos modificados de acuerdo con el manual de valoración utilizado para llevar a cabo la inicial valoración de puestos de trabajo por el Ayuntamiento de Tarifa.

Se debe completar el expediente con informe de la Intervención General

de Fondos al afectar a modificación de la Plantilla de Personal aprobada junto con los presupuestos municipales en sesión extraordinaria de pleno de fecha 29 de abril de 2016.

Se debe emitir informe por parte del Asesor Jurídico del Área de Personal sobre el ajuste a la legislación vigente de la presente propuesta de acuerdo de pleno. Determinando el artículo 22.2.i de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que corresponde en todo caso al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones así como de la Plantilla orgánica de personal.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal:

PRIMERO:

Modificar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo por la modificación de los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto cuyo código era 35024-2 denominado OFICIAL 1ª ELECTRICISTA, pasa a denominarse JEFE DE GRUPO DE ELECTRICISTAS con la siguiente valoración:

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORIA	REQUISITOS	NIVEL C.D./ COM.FUN. DESEM.1	COMP. ESPECIFICO	PUNTOS
DEP: OBRAS Y SERVICIOS												
35024-2-1	JEFE GRUPO ELECTRICISTAS	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVI. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	4**	18	1.1330,13	59,12

- El puesto cuyo código era 35024-18 denominado OFICIAL 1ª ALBAÑIL, pasa a denominarse JEFE DE GRUPO DE ELECTRICISTAS, el puesto cuyo código era 3524-14 denominado PORTERO CONSERVADOR, pasa a denominarse OFICIAL ELECTRO MECANICO con las siguientes valoraciones:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	F.PROV.	TIPO	GRUPO	REQUISITOS	C. FUNCION	C. P. DE TRABAJO	PUNTOS
35024-18-1	JEFE OBRA CIVIL	1	CONCURSO	LABORAL	III	5** 4**	157,92	757,15	57,32
35024-14-1	OFICIAL ELECTRO MEC.	1	CONCURSO	LABORAL	IV	5** 4**	139,97	636,20	48,16

SEGUNDO:

Modificar inicialmente el puesto de trabajo cuyo código es 35016-4, pasando a denominarse de ARQUEOLOGO a TECNICO DE CONSERVACION DE PATRIMONIO, con la consiguiente modificación de la denominación de la plaza que igualmente aparece en la Plantilla Orgánica de Personal.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	F.PROV.	TIPO	GRUPO	REQUISITOS	C. FUNCION	C. P. DE TRABAJO	PUNTOS
35016-4	TECNICO CONSERVACION DE PATRIMONIO	1	CONCURSO	LABORAL	I	1**	336,28	870,84	65,92

TERCERO:

Modificar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo por la modificación del puesto cuyo código era 3508-8 denominado Ingeniero Técnico de Obras Públicas, pasa a denominarse JEFE DE OFICINA TECNICA INGENIERO TECNICO DE OB. PUBLICAS, con la siguiente valoración:

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORIA	REQUISITOS	NIVEL C.D./ COM.FUN. DESEM.1	COMP. ESPECIFICO	PUNTOS
3508-8-1	JEFE OFICINA TECNICA INGENIERO TÉCNICO/OBRAS PUBLICAS	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	Ingeniero Técnico	26	1.659,00	73,73

Por lo tanto, dicha modificación también afecta al puesto de trabajo de arquitecto jefe de área código 3508-1 que desaparece de la Relación de Puestos de Trabajo, pasando a ser 2 el número de puestos de Arquitecto Código 3508-2 con la valoración siguiente modo:

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORIA	REQUISITOS	NIVEL C.D./ COM.FUN. DESEM.1	COMP. ESPECIFICO	PUNTOS
3508-2	ARQUITECTO	2	CONCURSO	FUNCIONARIO	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	Arquitecto	26	1.534,84	67,57

CUARTO:

El presente acuerdo al incluir modificación de la plantilla de personal municipal y modificación de la RPT, tendrá el carácter de inicial, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente.

En Tarifa, a 4 de junio de 2017. EL ALCALDE, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado.

Nº 45.837

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de 16 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2017.

BDNS(Identif.):349668

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Serán entidades beneficiarias las organización y entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar en España que tengan por objeto contribuir al desarrollo humano, cultural social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades más empobrecidas

Segundo. Objeto.

El desarrollo a proyectos que contribuyan al desarrollo humano, cultural social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades mas empobrecidas. No se incluirán en el marco de la presente convocatoria los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización social, así como las acciones humanitarias.

En este marco se considera como países prioritarios los países de menor índice de Desarrollo Humano según el Programa de Naciones Unidas para el desarrollo, la Población Saharaui por la cercanía, presencia tradicional, vinculación y sólida relación con la cooperación chiclanera, Territorios Palestinos, campos de Personas Refugiadas y países empobrecidos por causas de conflictos bélicos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras para la realización de programas y proyectos de cooperación al desarrollo tienen por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana otorga a través de la Delegación de Cooperación Internacional. Dichas bases pueden ser consultadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la delegación de Cooperación Internacional, en la dirección <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1471f131489307e10a1050d23r> documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal (www.chiclana.es) junto con la convocatoria y los Anexos correspondientes.

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos la cantidad de setenta mil doscientos euros (70.200 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante los 15 días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de un proyecto y presupuesto, cumplimentando los anexos que se incluyen en las bases de la convocatoria.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y según las disponibilidades de caja existentes.

Chiclana de la Frontera., 24 de mayo de 2017. TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Nº 45.890

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de 16 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2017.

BDNS(Identif.):349669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Serán entidades beneficiarias la organización y entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar en España que tengan por objeto la sensibilización de la población residente en el municipio de Chiclana de la Frontera.

Segundo. Objeto.

El desarrollo a proyectos que contribuyan a la sensibilización de la población de Chiclana de la Frontera mediante la difusión, la educación sobre el conocimiento de la realidad de los países en vía de desarrollo, la generación de la reflexión crítica, la cultura de paz, la interculturalidad, la actitud solidaria y la participación activa y comprometida de la ciudadanía sobre la situación de pobreza en la que viven grandes sectores de población en el mundo, así como sus causas.

Queda excluida de esta convocatoria la ayuda humanitaria y de emergencia para paliar los efectos de catástrofes naturales, guerras, epidemias o similares de carácter urgente.

Tercero. Bases Regulatorias.

Las Bases Regulatorias para la realización de programas y proyectos de educación para el desarrollo tienen por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana otorga a través de la delegación de Cooperación Internacional. Dichas bases pueden ser consultadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la delegación de Cooperación Internacional, en la dirección <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a14707130835207e10d1050d24H> documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal (www.chiclana.es) junto con la convocatoria y los Anexos correspondientes.

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos la cantidad de siete mil doscientos noventa euros (7.290 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante los 15 días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de un proyecto y presupuesto, cumplimentando los anexos que se incluyen en las bases de la convocatoria.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y según las disponibilidades de caja existentes.

Chiclana de la Frontera., 25 de mayo de 2017. TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Nº 45.891

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

D. JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto del Tte. Alcalde Delegado del Área Económica nº 4613 de 1 de Junio de 2017, se ha resuelto:

1º.- Aprobar la mencionada lista cobratoria por el concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2017, que estará expuesta al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del período de exposición pública de la lista cobratoria.

2º.- Fijar el período voluntario de cobranza entre los días 4 de septiembre al 17 de noviembre del año corriente.

3º.- Los pagos podrán realizarse a través de las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

4º.- El impago de las cuotas en el período señalado en el punto 2º, supondrá su exacción

por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

5º.- Dar traslado del presente decreto a las U.U.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

1º.- Recurso de reposición ante este mismo organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no recayera resolución expresa (artículo 14.2.L del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición señalado en el apartado anterior, o en el plazo de seis meses desde el momento que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En El Puerto de Santa María, a 5 de Junio de 2017. El Alcalde-Presidente. Javier David de la Encina Ortega. Firmado.

Nº 46.271

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Isabel Jurado Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los tenientes de alcalde sustituyen en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Sr. Alcalde.

En similares términos se expresa el art. 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

Visto que la Sra. Alcaldesa estará ausente el día de hoy martes 6 de junio por enfermedad, y visto el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2016 por el que se nombran los Tenientes de Alcaldesa.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcaldesa, D. Fco. Javier Díaz Jurado, las funciones propias de la Alcaldía Presidencia durante el día de hoy, martes 6 de junio de 2017.

Segundo.- Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y notifíquese al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

6/06/2017. Isabel Jurado Castro, LA ALCALDESA PRESIDENTA. Elena Zambrano Romero, LA SECRETARIA GENERAL. Firmado.

Nº 46.285

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 2017 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 13/2017, por Crédito Extraordinario con el siguiente detalle:

Partida de Gastos a crear:
172/61906 "Restauración ambiental vertedero de Las Pedrizas" Importe: 43.317,82.-
Partida de Gastos a disminuir:
151/60114 "Actuaciones en barrios" Importe: 9.317,82.-
Partida de Ingresos:
46107 "Subvención Diputación restauración ambiental Las Pedrizas" Importe: 34.000,00.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante QUINCE DÍAS, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Ilmo. Ayuntamiento en Pleno. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de información pública se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. 5/06/2017. LA ALCALDESA, Fdo. Isabel Gómez García

Nº 46.299

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose sometido a exposición pública por el plazo de 30 días el acuerdo de aprobación inicial de la modificación aprobada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos y no habiéndose presentado alegación alguna, se considera definitivamente aprobado, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento.

LA ALCALDESA, Fdo. Isabel Gómez García

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos, modificación del artículo 5, añadiendo al mismo el apartado 9, con la siguiente redacción:

“Artículo 5.- Cuota tributaria:

9. Por la anotación marginal de la Resolución dictada por el Ayuntamiento, en cumplimiento del deber impuesto en el artículo 28.4.c) del Texto Refundido de la Ley de Suelo, como consecuencia de las declaraciones de obra nueva efectuadas por los particulares al amparo de dicho precepto, el importe de la cuota tributaria coincidirá con el importe del arancel registral girado por dicha anotación.”

5/06/2017. Isabel Gómez García, Alcaldesa. Firmado.

Nº 46.301

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3) Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.
- 4) Teléfono: 956 440306.
- 5) Telefax: 956 441646.
- 6) Correo electrónico: contratacion@conil.org
- 7) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.contratacion.conil.org

d) Número de expediente: 1/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- b) Descripción: Explotación de la cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera.

c) Lugar de ejecución:

- 1) Domicilio: Apeadero de Autobuses sito en la Avenida Cañada Honda, núm. 12
- Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cuatro años contados desde la suscripción del acta de inicio de la explotación. El plazo máximo del servicio será de seis años, incluidas las prórrogas.

e) CPV: 55330000-2 y CPA : 56.30.10

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más alto.

4. PRECIO QUE SATISFARA EL CONTRATISTA:

6.035,57 € anuales al alza.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS: Definitiva: 6.035,57 €.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia técnica, económica, y financiera de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.2.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:30 horas del día en que se cumplan los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Conforme se prevé en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3) Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.
- 4) Dirección electrónica: registro@conil.org

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: quince días a la apertura de proposiciones económicas.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Descripción: Sobre B (proposición económica).
- b) Dirección: Ayuntamiento (Sala de Reuniones) Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.
- d) Fecha y hora: El décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Los anuncios de la licitación serán por cuenta del adjudicatario cuyos importes no podrán superar los 2.500 €.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finalice en sábado, domingo o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Conil de la Frontera, a 5 de junio de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 46.309

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ
EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 254/2017, dimanante de autos núm. 945/12, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JOSÉ DIEGO DOMINGUEZ GOMEZ contra GRUPO EMPRESARIAL COSTA DEL SOL SL, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado GRUPO EMPRESARIAL COSTA DEL SOL SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.”

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO EMPRESARIAL COSTA DEL SOL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de MALAGA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Angel Luis Sánchez Periñan

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 45.741

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ
EDICTO

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 671/2015. Negociado : ED. N.I.G.: 1101244S20150002017. De: D/Dª. JOAQUÍN DOELLO AMADOR. Contra: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 671/2015 se ha acordado citar a JOAQUÍN DOELLO AMADOR como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE JULIO DE 2017 A LAS 08:54 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. JUAN CARLOS I, EDIF. ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JOAQUÍN DOELLO AMADOR.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a dos de junio de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 45.758

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 586/2016, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de RAFAEL GÓMEZ LAZO contra AYUNTAMIENTO DE JEREZ, TENIS CHAPIN SL y ASOCIACIÓN TENIS JEREZ (ATJ), en la que con fecha 25.05.17 se ha dictado Sentencia nº 140/17 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2. JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS Nº 586/16. SENTENCIA nº 140/17

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.

D^a MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE DESPIDO seguidos a instancia de DON RAFAEL GÓMEZ LAZO contra ASOCIACIÓN DE TENIS DE JEREZ (ATJ), TENIS CHAPIN SL, Y AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA

FALLO

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva del AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, se estima la demanda de despido formulada por DON RAFAEL GÓMEZ LAZO contra ASOCIACIÓN DE TENIS DE JEREZ (ATJ), TENIS CHAPIN SL, Y AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, y debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a ASOCIACIÓN DE TENIS DE JEREZ (ATJ) a optar entre el abono de la indemnización de 39.744 € o la readmisión, debiendo abonar también en este último caso los salarios de tramitación desde el despido hasta la notificación de la sentencia. Se absuelve a TENIS CHAPIN SL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el BANCO DE SANTANDER nº 1256 0000 65 0586 y seis, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ASOCIACIÓN TENIS JEREZ (ATJ), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

26/05/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: ROSARIO MARISCAL RUIZ.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 45.802**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**CADIZ****EDICTO**

D/D^a. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 19/2017, dimanante de autos núm. 44/17, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de FRANCISCO LIGERO DOMÍNGUEZ contra PRODUCTOS FRAGASI SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s PRODUCTOS FRAGASI SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 16.578,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

MODOS DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a PRODUCTOS FRAGASI SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CÁDIZ, a cinco de junio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 45.840**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**CADIZ****EDICTO**

D/D^a CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 258/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. ALICIA MUÑOZ SOLER contra JUAN JOSE ARAGON ALVARADO sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado AUTO DE ACLARACION DE FECHA 31/05/2017, QUE RECTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 26/05/2017 cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.-EL FD SEGUNDO punto 2 de la sentencia 187.17 de 26.5.17, las tres ultimas lineas tras “incomparecencia”, debe ser:

“Por el tramo desde 1-7-2000 hasta 11.2.12: 495 y 30 días, y desde 12.2.12 a 31.1.17, otros 198 días en total 723 días; se toman los 720 del tope por 39,10 euros resulta la indemnización de 28.152 euros”

2.-El importe del final del punto 3 es: “28.152 euros”.

3.-El importe final del punto 2 del FALLO no es 12.964,34 sino: “28.152 euros.”

Contra este Auto cabe el propio recurso de suplicación de la sentencia si bien los 5 días empiezan cuando las partes reciba este Auto

LO ACUERDA EL Magistrado del Social Dos de Cádiz.

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN JOSE ARAGON ALVARADO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a uno de junio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ. **Nº 46.319**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D/D^a JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. SUSANA EVELINA RUBLE MOVILLA, ANA ISABEL RIVERA ATALAYA, MARIA LUISA CANOVAS DELGADO, LORENA PEÑA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN PALMARONDAN, ESTHER MOSQUERA LOZOYO, MARIA JESUS PAZ CERVANTES, TAMARA ALFONSECA MORENO, MONSERRAT HIDALGO ZAYAS, JUANA MARIA GASCA PEÑA, MARIA JOSE PIÑERO RIVAS, DOLORES QUINTERO ROMERO y VANESA ACEVEDO NARANJO contra HALEPENSIS SL y HOTTELIA EXTERNALIZACION SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 23 de mayo de 2017 del tenor literal siguiente:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos 50/15, seguidos a instancia de D/D^a. SUSANA EVELINA RUBLE MOVILLA, ANA ISABEL RIVERA ATALAYA, MARIA LUISA CANOVAS DELGADO, LORENA PEÑA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN PALMARONDAN, ESTHER MOSQUERA LOZOYO, MARIA JESUS PAZ CERVANTES, TAMARA ALFONSECA MORENO, MONSERRAT HIDALGO ZAYAS, JUANA MARIA GASCA PEÑA, MARIA JOSE PIÑERO RIVAS, DOLORES QUINTERO ROMERO y VANESA ACEVEDO NARANJO, contra HALEPENSIS SL y HOTTELIA EXTERNALIZACION SL se dictó resolución judicial en fecha 9 de febrero de 2017, siendo su fallo del tenor literal siguiente: “Que estimando la demanda formulada por las demandantes, D^a. SUSANA EVELINA RUBLE MOVILLA, D^a. DOLORES QUINTERO ROMERO, D^a. VANESA ACEVEDO NARANJO, D^a. ANA ISABEL RIVERA ATALAYA, D^a. MARÍA LUISA CANOVAS DELGADO, D^a. MARIA DEL CARMEN PALMARONDAN, D^a. ESTHER MOSQUERA LOZOYO, D^a. MARIA JESUS PAZ CERVANTES, D^a. TAMARA ALFONSECA MORENO, D^a. MONSERRAT HIDALGO ZAYAS, D^a. MARIA JOSE PIÑERO RIVAS, D^a. LORENA PEÑA ALVAREZ Y D^a. JUANA MARIA GASCA PEÑA, contra la empresa HOTTELIA EXTERNALIZACION SL Y contra la empresa HALEPENSIS S.L., debo condenar y condeno a ambas mercantiles al abono de las siguientes cantidades a las demandantes:

AD^a. SUSANA EVELINA RUBLE MOVILLA 915,28 €, a D^a. DOLORES QUINTERO ROMERO 1201,51 €, a D^a. VANESA ACEVEDO NARANJO 992,06 €, a D^a. ANA ISABEL RIVERA ATALAYA 3171,21 €, a D^a. MARÍA LUISA CANOVAS DELGADO 1709,71 €, a D^a. MARIA DEL CARMEN PALMARONDAN 915,7 €, a D^a. ESTHER MOSQUERA LOZOYO 3643,16 €, a D^a. MARIA JESUS PAZ CERVANTES 3531,69 €, a D^a. TAMARA ALFONSECA MORENO 2678,66 €, a D^a. MONSERRAT HIDALGO ZAYAS 3915,82 €, a D^a. MARIA JOSE PIÑERO RIVAS 5312,45 €, a D^a. LORENA PEÑA ALVAREZ 1023,76 € y a D^a. JUANA MARIA GASCA PEÑA 767,79 €. Cantidades que devengarán el interés legal moratorio del 10% del art. 29.3 del ET, en la parte estrictamente salarial reclamada.

Sin especial pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio de sus obligaciones legales de conformidad con el art. 33 ET. “

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.
TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida,

objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde en exclusiva a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la L.R.J.S., la ejecución de sentencias firmes se llevará a efecto por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en instancia, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias (art. 548 y ss) con las especialidades previstas en la L.R.J.S.

TERCERO.- La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte e iniciada, ésta se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 L.R.J.S.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, solicitada la ejecución, siempre que concurren los requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad forma y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, el Tribunal dictará auto conteniendo el orden general de ejecución y despachando la misma, en el que se expresarán los datos y circunstancias previstos en el punto 2 del citado precepto, correspondiendo al Secretario Judicial la concreción de los bienes del ejecutado a los que ha de extenderse el despacho de la ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 545.4 de la L.E.C.

QUINTO.- Salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas, no excederá para los primeros de los que se devengarán durante 1 año y para las costas del 10% de la cantidad objeto de apremio por principal (art. 251 L.R.J.S.)

SEXTO.- Contra el auto autorizando y despachando ejecución podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 239.4 de la L.R.J.S.

PARTE DISPOSITIVA

S.ª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento 50/15 el día 9 de febrero de 2017, despachándose la misma a favor de:

- Dª Susana Evelina Ruble Movilla, por la cantidad de 1.006,80€ de principal, más 150€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

- Dª Dolores Quintero Romero, por la cantidad de 1.321,66€ de principal, más 190€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

- Dª Vanesa Acevedo Naranjo, por la cantidad de 1.091,26€ de principal, más 160€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Ana Isabel Rivera Atalaya, por la cantidad de 3.488,33 € de principal, más 520€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Mª Luisa Cánovas Delgado, por la cantidad de 1.880,68€ de principal, más 280€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Mª del Carmen Palma Roldán, por la cantidad de 1.007,27€ de principal, más 150€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Ester Mosquera Lozoya, por la cantidad de 4.007,47 € de principal, más 600€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Mª Jesús Paz Cervantes, por la cantidad de 3.884,85€ de principal, más 580€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Tamara Alfonseca Moreno, por la cantidad de 2.946,52 € de principal, más 440€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Montserrat Hidalgo Zayas, por la cantidad de 4.307,40€ de principal, más 640€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Mª José Piñero Rivas, por la cantidad de 5.843,69€ de principal, más 870€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Lorena Peña Álvarez, por la cantidad de 1.126,13€ de principal, más 165€ presupuestados para intereses, gastos y costas.

Dª Juana Mª Gasca Peña, por la cantidad de 844,56€ de principal, más 120€ presupuestados para intereses, gastos y costas,

contra las entidades Halepensis, S.L. y Hottelia Externalización S.L., siguiéndose de la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D MARIAEMMA ORTEGA HERRERO. Doy fe. LA MAGISTRADA-JUEZ. EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado HALEPENSIS SL actualmente

en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiseis de mayo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 46.570

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 385/2016 a instancia de la parte actora D. MIGUEL GONZALEZ ROMERO (LTDO. JUAN C. SCHEZ. NARVAEZ C/ VIRGEN MILAGROS, 72, ED. PUERTO CENTRO, L.3ª H., 11500) contra SERVICIOS AUXILIARES A ENTIDADES ASEGURADORAS DE ESPAÑA SL (PI EL PALMAR, C/ TORNO, NAVE 12, EL PUERTO DE SANTA MARÍA) y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/03/17 que sucintamente dice:

AUTO

En Jerez de la Frontera, a 08 de Mayo de 2017.

HECHOS

UNICO.- En fecha 23.03.2017 se dictó Sentencia en los presentes autos, presentándose escrito de fecha 31.03.2017, por parte del Letrado Don Juan Carlos Sánchez Narváez, interesando la rectificación de la mencionada resolución al existir un error material en la fecha de la resolución, quedando los autos conclusos para resolver mediante diligencia de ordenación de fecha 25 de abril 2017

PARTE DISPOSITIVA

Debo aclarar la Sentencia de fecha 23.03.2017 en el sentido de especificar en el Hecho Probado Primero que el salario a efectos de despido es 49,35 €/día así como el Fundamento de Derecho Quinto relativo a la indemnización quedando su párrafo final como sigue:

“Por ello, debe calcularse la indemnización hasta la fecha de despido, 29.02.2016, y sin que proceda el abono de los salarios de tramitación. Y así deben fijarse los siguientes periodos:

1.- Desde el 06/05/03 hasta el 11/02/2012: 19.616,62 €.

2.- desde el 12/02/2012 hasta el 29/02/2016: 6.649,91 €

INDEMNIZACIÓN TOTAL: 26.266,54 €.

Y correlativamente debe aclararse el fallo de la resolución en el sentido de especificar que la cantidad correcta de la indemnización es 26.266,54 €.

Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno

Así lo pronuncio, mando y firmo, Dª. María Emma Ortega herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera.

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS AUXILIARES A ENTIDADES ASEGURADORAS DE ESPAÑA SL (PI EL PALMAR, C/ TORNO, NAVE 12, EL PUERTO DE SANTA MARÍA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiseis de mayo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 46.572

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 861/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA DEL CARMEN VALLE FERNANDEZ contra CAMACHO Y GIRALDEZ SL, SIERRA Y PIEL SL, SHARIT DE SOLUCIONES COMERCIALES SL, RUIZ Y CAMACHO SL, RUYCASA DE INVERSIONES Y GESTIONES FINANCIERAS SL, FOGASA, ARMANDO RUIZ GIRÁLDEZ Y ANA MARIA CAMACHO GRIMALDI sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 24/05/17 del tenor literal siguiente: SENTENCIA Nº 181/2017

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 24 de Mayo de 2017, vistos por mí

D^a. María Emma Ortega Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral los autos 861/15 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de DOÑA MARIA DEL CARMEN VALLE FERNANDEZ, representado y asistido por la Letrada D^a Sonia Sierra contra CAMACHO Y GIRALDEZ S.L., RUYCASA DE INVERSIONES Y GESTIONES FINANCIERAS S.L., SHARIT SOLUCIONES COMERCIALES S.L. RUIZ Y CAMACHO S.L. SIERRA Y PIEL SL., DON ARMANDO RUIZ GIRALDEZ Y DOÑA ANA MARIA CAMACHO GRIMALDI, asistidas por la Letrada D^a Noelia Martín, contra SIERRA Y PIEL, que no comparece estando citada en legal forma, y contra FOGASA que compareció asistido por la Letrada D^a Clotilde Cantizani Muñoz, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DOÑA MARIA DEL CARMEN VALLE FERNANDEZ, contra CAMACHO Y GIRALDEZ S.L., RUYCASA DE INVERSIONES Y GESTIONES FINANCIERAS S.L., SHARIT SOLUCIONES COMERCIALES S.L. RUIZ Y CAMACHO S.L. SIERRA Y PIEL SL., DON ARMANDO RUIZ GIRALDEZ Y DOÑA ANA MARIA CAMACHO GRIMALDI, CONDENO a CAMACHO Y GIRALDEZ SL., a que abone a la actora la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (10.307,55 €), más el interés del 10%, respecto de los conceptos salariales, condenando a FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

QUE ABSUELVO a RUYCASA DE INVERSIONES Y GESTIONES FINANCIERAS S.L., SHARIT DE SOLUCIONES COMERCIALES S.L., RUIZ Y CAMACHO S.L., SIERRA Y PIEL S.L., DON ARMANDO RUIZ GIRALDEZ Y DOÑA ANA MARIA CAMACHO GRIMALDI de los pedimentos deducidos en su contra

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065086115 abierta en la entidad SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo D^a. María Emma Ortega Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SIERRA Y PIEL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 46.574

VARIOS

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ PROGRAMA INNOCÁMARAS APOYO A LA INNOVACIÓN EN LAS PYMES

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz de Cádiz informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (80%). El 20% adicional estará financiado por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y las propias empresas beneficiarias.

Primero- Beneficiarios

Pymes y autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cádiz, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento – Diagnóstico (gratuita) y Fase de Implantación (subvencionada en un 80%).

Tercero- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cádiz. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com/programa-ticcamaras

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto- Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria

es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 €, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 € (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 5.600 €

Quinto- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria a las 9:00 h y finaliza el día 31 de octubre de 2017 a las 14:00 h. (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Nº 45.474

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ PROGRAMA TICCÁMARAS

APOYO A LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS PYMES

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios [y Navegación] de Cádiz informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (80%). El 20% adicional estará financiado por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y las propias empresas beneficiarias.

Primero. - Beneficiarios.

Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cádiz de cualquier sector de actividad, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. - Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Cádiz en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Cádiz. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com/programa-innocamaras

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria

es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 €, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 € (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 5.600 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria a las 9:00 h y finaliza el día 31 de Octubre de 2017 a las 14 h. (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

UnamaneradehacerEuropa

Nº 45.477

CONSORCIO DE TRANSPORTE CAMPO DE GIBRALTAR

RESOLUCIÓN 119/2017 DEL DIRECTOR GERENTE, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS Y NO AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

ANTECEDENTES

Primero: En el BOP de Cádiz número 66 del 7 de abril de 2009 se procedió a la declaración

de siete ficheros para su creación y posterior inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos. Posteriormente, el Consorcio en el BOP de Cádiz número 26 de fecha 8 de febrero de 2012 procedía a la inscripción de un nuevo fichero (octavo). Segundo: Con fecha 20 de marzo de 2013, se hizo una modificación del domicilio donde se podrían ejercer los derechos relativos a la protección de datos, fijándolo en la Plaza Rafael Montoya, Bloque 4, Local 14, 11204 de Algeciras, Cádiz, tal y como constaba en aquella fecha.

Tercero: Habiéndose autorizado por Acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 12 de julio de 2016, el cambio de domicilio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a la Estación de Autobuses de San Bernardo, sita en la Calle San Bernardo, nº 1. Cp: 11207, de Algeciras (Cádiz), procede modificar dichos ficheros en los campos de la estructura de fichero que corresponden:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario Oficial Correspondiente.

Segundo: Así mismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece en su artículo 52 "1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio, de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. 2. En todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero."

Tercero: Considerando que los mencionados ficheros se encuentran inscritos en el Registro General de Protección de Datos sin que figure cumplido el artículo 20.2 f) Los órganos de las administraciones responsables del fichero, donde en la dirección de dicho organismo responsable está sita en Plaza Rafael Montoya, Bloque 4, Local 14, al igual que el artículo 20.2.g) relativo a Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y que entre las previsiones que exige la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (L.O.P.D.), está la de notificar un cambio en la dirección del Responsable del Fichero y la Unidad donde ejercitar los derechos ARCO; además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1º y 60 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre (R.D.L.O.P.D.), es obligatorio notificar cualquier otra variación que se hubiera producido en los datos de inscripción desde su notificación inicial.

A la vista de lo anterior, esta Gerencia, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 19 de los Estatutos del Consorcio, y de conformidad con los citados preceptos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, HA RESUELTO:

Primero: Modificar parcialmente los ficheros de datos de carácter personal cuyo contenido aparece en el Anexo I, para incluir en ellos la nueva dirección del Responsable y la Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero: Notificar la presente modificación de ficheros a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Cuarto: Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Algeciras, a 31 de mayo de 2017 . EL DIRECTOR GERENTE. Fdo: Carlos Alberto Sánchez Coello.

ANEXO I

Nombre del fichero:	Gestión de personal y nóminas
Campos a modificar:	Dirección del responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar.- Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207. Algeciras, Cádiz.
	Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207 Algeciras, Cádiz, a través del correo electrónico lopd@ctmcg.es, indicando asunto "Protección de datos" y acreditando debidamente su identidad.
Nombre del fichero:	Contactos
Campos a modificar:	Dirección del responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar.- Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207. Algeciras, Cádiz.
	Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207 Algeciras, Cádiz, a través del correo electrónico lopd@ctmcg.es, indicando asunto "Protección de datos" y acreditando debidamente su identidad.
Nombre del fichero:	Gestión contable
Campos a modificar:	Dirección del responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar.- Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207. Algeciras Cádiz.

	Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207 Algeciras, Cádiz, a través del correo electrónico lopd@ctmcg.es, indicando asunto "Protección de datos" y acreditando debidamente su identidad.
Nombre del fichero:	Proveedores y licitaciones
Campos a modificar:	Dirección del responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar.- Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207. Algeciras, Cádiz.
	Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207 Algeciras, Cádiz, a través del correo electrónico lopd@ctmcg.es, indicando asunto "Protección de datos" y acreditando debidamente su identidad.
Nombre del fichero:	Clientes
Campos a modificar:	Dirección del responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar.- Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207. Algeciras, Cádiz.
	Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207 Algeciras, Cádiz, a través del correo electrónico lopd@ctmcg.es, indicando asunto "Protección de datos" y acreditando debidamente su identidad.
Nombre del fichero:	Reclamaciones, sugerencias y encuestas
Campos a modificar:	Dirección del responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar.- Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207. Algeciras, Cádiz.
	Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207 Algeciras, Cádiz, a través del correo electrónico lopd@ctmcg.es, indicando asunto "Protección de datos" y acreditando debidamente su identidad.
Nombre del fichero:	Registro
	Dirección del responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar.- Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207. Algeciras, Cádiz.
Campos a modificar:	Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207 Algeciras, Cádiz, a través del correo electrónico lopd@ctmcg.es, indicando asunto "Protección de datos" y acreditando debidamente su identidad.
Nombre del fichero:	Datos nominativos
Campos a modificar:	Dirección del responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar.- Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207. Algeciras, Cádiz.
	Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Estación de Autobuses San Bernardo. C/San Bernardo nº1. CP: 11207 Algeciras, Cádiz, a través del correo electrónico lopd@ctmcg.es, indicando asunto "Protección de datos" y acreditando debidamente su identidad.

Nº 45.896

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2017: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros